PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025

OBJETO:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 asi:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Calle 94 Sector Villa Olimpica Frente a Expofuturo

Pereira – Risaralda, Febrero del 2025.

Elaboró:	Reviso, Verificó y Avaló:	Revisó, Verificó y Avaló:	Revisó, Verificó y Avaló:
Subintendente LUIS GABRIEL PÉREZ BARRETO Analista de Contratos RASES N°3	Subintendente YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO Jefe Contratos RASES No.3	CPS. NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA Abogado RASES N°3	Capitán MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA Jefe Área Administrativa

CAPÍTULO I.

CONDICIONES GENERALES.

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

a. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto pliego y el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
b. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
c. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
d. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
e. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
f. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
g. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
h. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
i. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, las propuestas únicamente se recibirán a través de la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
j. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
k. Toda consulta debe formularse a través de la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II. En ningún caso esta Entidad atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas, ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Caldas y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
l. Los proponentes deberán verificar permanentemente a través de la página Web del SECOP II del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
m. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

n. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMINETO EN SALUD, identificada con NIT. 900.339.41.-8, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial asignado, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado, con su respectivo recibo de pago.

El presente Proyecto Pliego de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**; igualmente cuenta con anexos dispuestos y preparados por la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** y formularios los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO.	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 asi:** **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:** **GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.** **GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA.** **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:** **GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.** **GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.** **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:** **GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.**

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>GRUPO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>85121808</td><td>Servicios</td><td>Servicios de Salud</td><td>Practica Medica</td><td>Laboratorios Médicos</td><td>Servicios de Laboratorios de Rayos X</td></tr>
<tr><td>42201603</td><td>Productos de Uso Final</td><td>Equipo Médico, Accesorios y Suministros</td><td>Productos de Hacer Imágenes Diagnósticas Médicas y de Medicina Nuclear</td><td>Productos de Resonancia Magnética (MRI) Médica</td><td>Componentes de Sistema Tridimensional de Imágenes de Resonancia Magnética MRI para uso Médico</td></tr>
<tr><td>42201500</td><td>Productos de Uso Final</td><td>Equipo Médico, Accesorios y Suministros</td><td>Productos de Hacer Imágenes Diagnósticas Médicas y de Medicina Nuclear</td><td>Sistemas de tomografía informatizada (TAC o CT) medica y productos relacionados</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</td><td>El presente proceso de contratación, se realizará por la modalidad de Selección Abreviada menor cuantía contrato de prestación de servicios de salud para la Prestación de Servicios de Salud, de acuerdo con lo establecido en el articulo 2 numeral 2 literal c) de la ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.21 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes.</td></tr>
<tr><td>PARTICIPANTES</td><td>Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeros con representación en Colombia, en forma individual, en Consorcio o Unión Temporal, que cuenten con sede para cada <u>GRUPO QUE APLIQUE</u> en las ciudades de (Pereira – Armenia y Manizales) en los Departamentos de (Risaralda – Quindío y Caldas), cuya actividad u objeto social se relacione directa e inequívocamente con el objeto del proceso de selección, conforme a la legislación vigente.

Debe tratarse además de prestadores de servicios de salud inscritos en el registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la protección social.

Se debe tener presente la Resolución 3100/2019. Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura.

Convocatoria limitada a MIPYME: Teniendo el obejto del contrato, el valor de cada grupo y que ninguno supera ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) se establece lo siguiente:

Decreto 1860 de 2021, "Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo…."</td></tr>
<tr><td>ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.</td><td>Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en los artículos 2.2.1.2.4.1. Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link <u>https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad</u>, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública –</td></tr>
</table>

	Colombia Compra Eficiente. De acuerdo a lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. Numeral 10 del Decreto 1082 de 2015, se da cumplimiento a lo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, realizándose el respectivo análisis, determinándose que el presente proceso de contratacion NO se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 221 de la Ley 19 de 2012, no se exigirá el Registro Único de Proponentes para la contratación de estos servicios (Refiérase a servicios de Salud).
PRESUPUESTO OFICIAL.	El valor estimado para este proceso es por la suma total de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($886.000.000,00)** Presupuesto distribuidos de la siguiente manera así: **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:** El valor estimado para este grupo es por la suma total de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($383.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera así: ➢ **GRUPO No. 01: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($183.000.000,00)**, para la Vigencia 2025. ➢ **GRUPO No. 02: IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA: DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($200.000.000,00)**, para la Vigencia 2025.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025	UPRES DERIS	SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR RISARALDA	16	1	$183.000.000,00	$183.000.000,00
2	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025	UPRES DERIS	SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA ESPECIALIZADA RISARALDA	16	1	$200.000.000,00	$200.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$383.000.000,00

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO: El valor estimado para este grupo es por la suma total de **TRESCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($303.000.000,00)** distribuidos de la siguiente manera así: ➢ **GRUPO No. 03: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR: DOSCIENTOS TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($203.000.000,00)**, para la Vigencia 2025. ➢ **GRUPO No. 04: IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA: CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00)**, para la Vigencia 2025.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025	UPRES DEQUI	SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR QUINDÍO	16	1	$203.000.000,00	$203.000.000,00
2	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025	UPRES DEQUI	SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA ESPECIALIZADA QUINDÍO	16	1	$100.000.000,00	$100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$303.000.000,00

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS: El valor estimado para este grupo es por la suma total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($200.000.000,00)**, para la Vigencia 2025.

- **GRUPO No. 05: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($200.000.000,00)**, para la Vigencia 2025.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003 VIGENCIA 2025	UPRES DECAL	SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CALDAS	16	1	$200.000.000,00	$200.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$200.000.000,00

FORMA DE PAGO.

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

• Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de Diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.
PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, *"Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud *"Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "*Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional"*, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación

de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD (RISARALDA, QUINDÍO Y CALDAS)**, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 – UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD (RISARALDA, QUINDÍO Y CALDAS)** dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB – PRE RADICADO	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.
Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.
e) Anexar el Original de la autorización del servicio.
f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).
g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud).
h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.
l) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar las respectivas facturas en la plataforma en el punto 7-EJECUCION DEL CONTRATO, "Plan de Pagos", con el fin de ser verificada por el supervisor del contrato, aprobada y posteriormente realizar el pago respectivo.

PLAZO DE EJECUCIÓN,	**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato se establece,

LUGAR DE ENTREGA Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	contados a partir de la aprobación de la garantía única y suscripción de la carta de inicio al contratista por parte de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3, hasta **el 31 de Agosto de 2025** o hasta que se agote el presupuesto lo que primero ocurra. **VIGENCIA:** La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, que serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **LUGAR DE ENTREGA:** La institución oferente debe estar ubicada en el área urbana para cada **GRUPO QUE APLIQUE** en los municipios de **(Pereira, Armenia y Manizales)** estar debidamente HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud en los Departamentos **(Risaralda, Quindío y Caldas),** y tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** (VER ANEXO 5)
FORMA DE ADJUDICACIÓN.	La Regional de Aseguramiento en Salud No.3, realizara la adjudicación de manera total y el presupuesto oficial asignado, mediante resolución de adjudicación de conformidad en los numerales 2.2.2.5 SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, 2.2.2.5.3 procedimiento – nota 63: que a la letra indica "La adjudicación deberá efectuarse dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones para el efecto, mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferte más favorable para la entidad" de la resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018. El oferente que cumpla con todas las condiciones establecidas en el presente proceso contractual.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones del contratista quedan indicadas en el Anexo 5 del presente pliego.
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional quedan indicadas en el Anexo 6 del presente pliego.
REAJUSTES.	**LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	El término de validez de la oferta será de Ciento Veinte (120) días contados a partir de la de la presentación de la oferta. La Garantía de Seriedad de la Oferta debe presentarse adjunta con su propuesta en el SECOP II con recibo de pago, además deberá de ser cargada en el módulo destinado para la garantía de seriedad en el SECOP II, con los requisitos que exige la plataforma para ello. Conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.9. y 2.2.1.2.3.2.8. el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD –**

	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, Identificada con el **NIT. 900.339.410-8**, póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor correspondiente al total del presupuesto, según el **GRUPO QUE APLIQUE**, con vigencia de **CIENTO VEINTE** (120) días calendario, contados a partir de la presentación de la oferta. La exigencia del pago de la garantía tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios causados por dicho incumplimiento. El proponente deberá presentar con la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia o recibo de pago de la misma. **La no presentación de la Garantía de seriedad de la oferta anexa a su propuesta, será causal de rechazo de la misma**.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el estado por un termino de de cinco (5) de conformidad con el literal e) del numeral 1 del articulo 8 de la ley 80 de 1993 y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será un integrante de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** ó de las **UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD (RISARALDA, QUINDÍO Y CALDAS),** quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia. El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)*". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y tramite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio; y
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

2.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
d. Cuando en la propuesta en el SECOP II se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
g. Cuando se presente más de una oferta en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
h. Cuando al realizar el análisis de los precios y/o tarifas techo y los precios y/o tarifas ofertados, se obtenga un precio y/o tarifa artificialmente bajo.
i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, una vez se haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
j. Cuando no se oferte la totalidad de los servicios mínimos requeridos por esta entidad.
k. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial (Por ítem y total ofertado).
l. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en la **CRONOLOGÍA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones.
m. Cuando los indicadores financieros presentados por la entidad oferente, no cumplan con las condiciones mínimas exigidas por esta entidad.
n. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección.
o. No se aceptarán propuestas por medios alternos:
- Cuando se presenten en un lugar distinto al señalado en el presente pliego de condiciones mediante el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, es decir, fuera de la fecha y hora establecido en el Cronograma del SECOP II.
- Cuando la oferta y/o sus documentos anexos sean allegados a través de mensaje del Secop II.

NOTA: En ningún caso, la **Regional de Aseguramiento en Salud N°3** se hará responsable del retraso en la plataforma, o que el oferente presente oferta en lugar distinto al señalado en el lugar de la presentación.

p. En el evento en que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, haya solicitado al oferente con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no dé respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud, o dentro del plazo señalado en el Cronograma del proceso.
q. Cuando dentro de la propuesta, en la oferta económica se observen errores aritméticos que puedan inducir en error al comité evaluador, es decir, cuando la oferta sea presentada de forma diferente a lo estipulado en la evaluación económica.
r. Cuando el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes y no señale en forma clara si la asociación es a título de consorcio o unión temporal, como lo ordena el artículo 7 de la ley 8° de 1993, modificado por el Articulo 3 de la Ley 2160 de 2021. Dicha conformación debe presentarse con fecha previa a la presentación de la oferta y como oferente en el formulario Carta de la presentación de la oferta. **Asimismo, se debe crear en el SECOP II (proponente plural).**

s. Cuando se compruebe la existencia de embargos, o medidas cautelares proferidas por autoridad competente en contra del oferente.
t. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA).
u. En caso que se detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los oferentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
v. El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad económica y la operacional o la experiencia exigida en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada por los oferentes.
w. Cuando la documentación correspondiente a la asignación de puntaje no se entregada por la entidad o sea entregada de manera errónea.

CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD – ACLARACIÓN O CORRECIONES: **Primará lo sustancial sobre lo formal;** por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Sin embargo, se podrá solicitar al oferente**, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta**, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.

2.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 DE LA POLICÍA NACIONAL** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas en el SECOP II no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes en el SECOP II. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Lo anterior en virtud de la Nota 101 de la Resolución 03049 del 30 de julio de *2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* que dispone: *"En caso de no lograrse la adjudicación, se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente".*

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan a continuación:

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final	Corresponde al contratista.

		de los elementos	
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL. POR GRUPO	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

Una vez se suscriba el contrato, el Contratista contará con 03 días hábiles para la constitución de las garantías a favor de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3 NIT 900.339.410-8, de conformidad con lo consagrado en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberán ser cargadas en el Contrato en el Portal Único de Contratación SECOP II, debidamente firmadas por el tomador, en el punto 2 CONDICIONES – Configuración Financiera – Garantías, de acuerdo a lo siguiente:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del contrato y por (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS	CINCO POR CIENTO (5%)	CONTRATISTA	Que cubra el término de la vigencia del	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA

		PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	DEL VALOR DEL CONTRATO.		contrato y tres (3) años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA-CONTRACTUAL.	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES 200 SMMLV (ART. 2.2.1.2.3.1.17 NUMERAL 2, DCTO 1082 DE 2015)	CONTRATISTA	Vigente por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

Durante los periodos de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar riesgos eventuales que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

De acuerdo al "Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación de la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye el análisis de los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No.		1	2	3	4	5	6
Clase		General	General	General	General	Específico	Específico
Fuente		Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa		Planeación	Planeación y Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo		Riesgo financiero	Riesgo Regulatorio	Riesgo Económico	Operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad.	Pérdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La no suscripción del contrato. y/o pólizas	Mala calidad del servicio prestado.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No contratación, no satisfacción de la necesidad.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenido en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haría que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecido ocasionando la declaratoria de desierta del proceso	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	No lograr la contratación que permitiría insatisfacción de la necesidad. Demoras en los tratamientos médicos que requieren los usuarios. Desgaste logístico (Papelería, equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administrativo.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condiciones mínimas establecidas en el pliego de condiciones y pactadas en el contrato, trae como consecuencia insatisfacción de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonial al no suplir la necesidad que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.
Probabilidad		Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Improbable (2)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Menor (2)	Mayor (4)	Insignificante (1)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo medio (5)	Riesgo alto (7)	Riesgo bajo (4)	Riesgo alto (6)	Riesgo alto (7)
Prioridad		Evitar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Aceptar el Riesgo	Evitar el Riesgo	Transferir el riesgo	Transferir el riesgo
¿A quién se le asigna el riesgo?		Planeación	Grupo Contratos	Grupo Contratos	Policía Nacional	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)	Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía de seriedad de la oferta)
Tratamiento controles a ser implementados		Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demás gravámenes.	Consultar el régimen de transición entre la normatividad que se venía aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos	Realizar lo establecido en la clausulas sancionatorias. (multa)	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Posible (3)	Raro (1)	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (3)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (4)	Riesgo bajo (3)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	3	3	4	4	3	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		No	No	No	No	No	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Líder Proceso de Planeación, dueño de la necesidad.	Jefe Grupo Contratos	Jefe Grupo Contratos	Unidad dueña de la necesidad.	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Etapa precontractual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de condiciones del mercado y análisis	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Indicadores de gestión	Realizar lo establecido clausulas sancionatorias. (multa)	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato y verificación de las condiciones técnicas de los elementos
	Periodicidad ¿Cuándo?	Anual	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

No.	7	8	9	10	11
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución

Tipo		Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo operacional	Riesgo Económico	Riesgo operacional
Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)		Incumplimiento del objeto contractual.	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los tramites.	Incumplimiento parcial del objeto contractual.	Incurrir en responsabilidad por eventos adversos en la atención del paciente, por mala práctica médica	El servicio contratado no se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecuencia no pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imagen de la unidad.	No poder dar inicio a la ejecución del contrato, no poder dar continuidad a la ejecución del contrato	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Daños a terceros que den lugar a la indemnización de daños y perjuicios como consecuencia de la práctica médica.	El contratista no cumple con sus obligaciones salariales lo cual puede generar interrupción o paralización de los servicios
Probabilidad		Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Posible (3)	Improbable (2)
Impacto		Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Catastrófico (5)	Mayor (4)	Mayor (4)
Calificación total		Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto 6	Riesgo alto (7)	Riesgo alto (6)
Prioridad		Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento	Transferir el riesgo	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento
¿A quién se le asigna el riesgo?		Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única
Tratamiento controles a ser implementados		Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc.), verificando que los amparos se encuentran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico -financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe ser claro desde el momento de la formulación de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condiciones para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pólizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios de salud la constitución de la póliza de responsabilidad civil y extracontractual. o póliza responsabilidad civil clínicas y centros médicos	Se debe hacer un estricto seguimiento a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado, ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantánea. realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Moderado (3)
	Calificación	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)	Riesgo medio (5)
	Calificación total	5	5	5	5	5
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento		Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del Contrato	Jefe Grupo Contratos.	Supervisor del Contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente
Monitoreo y Revisión	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato	Correcta formulación de las garantías a constituir.	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Verificando la vigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

Respuesta a las observaciones hechas al proyecto de Pliego de condiciones	Fecha:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
	Hora:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Acto Administrativo de Apertura y Publicación de Pliego de Condiciones Definitivo.	Fecha:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
	Hora:	(SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones.	Por solicitud escrita en el SECOP II de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 DE LA POLICÍA NACIONAL, (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos de la ley 80 de 1993.	

	Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido.
Manifestación de interés en participar.	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Audiencia Pública de sorteo	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones en el SECOP II de posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, la DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3, llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, **en la fecha y hora fijada en el SECOP II, en la Calle 94, Avenida Villa Olímpica, frente a Expofuturo, Piso 4**, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en los presentes pliegos de condiciones. En la AUDIENCIA DE SORTEO participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados, de las personas nacionales o extranjeros, naturales o jurídicas, que hayan manifestado por escrito y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". En la audiencia se dará lectura del listado de los posibles oferentes que manifestaron en su oportunidad el interés en participar y por medio de balotas, previamente puestas a la vista y colocadas en una bolsa que impida su visualización, se procederá al llamado de lista en orden alfabético. En caso que no asista alguno de quienes hayan manifestado su interés, LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA –DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 sacará la balota que le corresponda cuando los que asistan hayan retirado la propia. De la audiencia se levantará el Acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, **|. SECOP II**
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, **en la fecha hora SEGUN SECOP II** Dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través de la plataforma del SECOP II. b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II (Salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA:** No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito en el portal de contracción SECOP II.
Respuesta a las observaciones hechas al Pliego de Condiciones.	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

Plazo máximo para expedir adendas	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Plazo para Entrega de propuestas en el SECOP II	La oferta será recibida **UNICAMENTE** a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, mediante la opción **CREAR OFERTA**, tal como lo establece la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:** Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento vigente a partir del 25 de enero de 2022. El protocolo de indisponibilidad aplica cuando una Falla General o Particular se presente dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del Proceso de contratación descritos a continuación. Los términos establecidos en el presente documento son los mínimos para garantizar la transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación, por lo cual no están sujetos a discrecionalidad de las Entidades y Proveedores, salvo en los casos específicos relacionados en este documento. Los mantenimientos programados por la ANCP – CCE a la plataforma SECOP II en ningún caso implica el uso del presente protocolo, estos son informados a todos los usuarios de manera anticipada. Así mismo, los errores involuntarios de los Usuarios dentro de la Plataforma no son objeto de certificación por parte de la ANCP – CCE. La Agencia únicamente Administra el SECOP II, pero no es responsable de las acciones u omisiones de la Entidad Estatal en la plataforma. La publicidad de la información contractual de la Entidad Estatal En El Sistema Electrónico Para La Contratación Pública -SECOP- depende del cumplimiento de la Ley aplicable, lo cual es una obligación de cada Entidad Estatal, y es competencia de los órganos de control verificar que se cumpla con los postulados constitucionales y legales al respecto. **Recomendaciones:** 1. La comunicación entre la Entidad Estatal o el Proveedor deberá realizarse antes de finalizar el plazo determinado en el cronograma del proceso de contratación para cada hito del proceso. 2. Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte. **HITOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL SECOP II** A continuación, encontrará los hitos del Proceso de Contratación que pueden verse afectados por una Falla del SECOP II y el procedimiento que deben seguir tanto la Entidad Estatal como el Proveedor. **NOTA:** En el evento de que se desee consultar un instructivo de cómo crear los casos de soporte, se podrá consulta el siguiente link:

	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf, el cual contiene el Protocolo de Indisponibilidad vigente a partir del 25 de enero de 2022, documento del que se extrae la información acá presentada. **PARA EFECTOS DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, QUEDARÁN HABILITADOS LOS SIGUIENTE CORREOS ELECTRÓNICOS:** deris.rase3-gco@policia.gov.co; **LINEA TELÉFONICA:** (606) 3164790 Extensión: 8307.
Evaluación de las Propuestas y verificación de los Requerimientos Habilitantes.	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Presentación de observaciones a la Publicación de las evaluaciones y Presentación de Documentos Habilitantes.	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **CRITERIOS DE SUBSANIBILIDAD – ACLARACIÓN O CORRECIONES**: **Primará lo sustancial sobre lo formal;** por lo tanto, no se rechazará una oferta por la ausencia de requisitos, información, ambigüedades o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecido en el estudio previo como en la Invitación Pública (artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018. Sin embargo, se podrá solicitar al oferente**, aclare o subsane inconsistencias, ambigüedades o ausencia de documentos, siempre y cuando la subsanación de los mismos no represente una reformulación, mejoramiento o complemento de su oferta**, esto dentro de los términos preclusivos y perentorios que establezca la Entidad.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
Firma del Contrato.	Fecha: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA y se publicará en el SECOP II, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y publicada en el SECOP II.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL SECOP II.

Cada propuesta se conformará de los requisitos solicitados (TECNICOS, ECONOMICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS). Los documentos que debe contener son los siguientes:

Documentos y Criterios de Selección y Evaluación.

La oferta deberá presentarse en medio magnético, escaneada en PDF y ser publicada en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

A. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones anexados en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
B. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA; la cual deberá presentarse en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
C. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. solo se aceptan ofertas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
D. El contenido total de la propuesta, deberá presentarse a través del SECOP II, el cual debe coincidir en un todo con lo descrito en los pliegos.
E. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal, certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.
F. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), sólo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.
G. Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.
Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita en el SECOP II de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección, y a juicio de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 DE LA POLICÍA NACIONAL**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se realizará audiencia de aclaración en los términos previstos en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prorrogará si fuere necesario el plazo legalmente establecido. Verificar **CRONOLOGÍA DEL PROCESO**.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 no será responsable por

descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se desempatará de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Si el empate se mantiene se procederá a adjudicar mediante sorteo realizado en audiencia, a la que se invitará mediante mensaje en SECOP II a los oferentes. Se ingresarán en un sobre de manila los nombres de las firmas oferentes empatados de manera individual y separada en piezas de papel, de tal modo que posibilite su selección aleatoria, para posteriormente permitirles a los mismos participantes o asistentes de la audiencia, extraer el nombre de la firma seleccionada favorecida en el desempate.

CAPITULO II.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. REQUISITOS HABILITANTES.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, técnica, y económico - financiera, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo y los cuales fueron dados conocer en la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1. JURÍDICOS.

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1: "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos

• Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso

• Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba teniendo en cuenta la normatividad vigente. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.3 PERSONA JURÍDICA NACIONAL.

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta en el SECOP II con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta anexándolo en PDF en el SECOP II.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA (SEGÚN APLIQUE):

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un (1) mes de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

1.1.2.5. Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba teniendo en cuenta la normatividad vigente. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los requisitos estabecidos en la circular de Colombia Compra eficiente.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICIA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD - - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del Consorcio o Unión Temporal. Lo anterior, de acuerdo al Decreto 2460 de 2014 "*Por el cual se reglamenta el artículo 555-2 del Estatuto Tributario*" y el Decreto 589 de 2016 articulo 9 "*Por el cual se reglamenta el numeral 5 del artículo 102 del Estatuto Tributario y se modifica y adiciona el Decreto número 2460 de 2013*"

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante Cámara de Comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.4 FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cedulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.5 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

La POLICÍA NACIONAL- Regional de Aseguramiento en Salud N3, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal. NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Policía Nacional REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes

disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

La POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3, consultara Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con el fin de verificar que el representante legal, afirmando que no se encuentra inmerso en el numeral 4 del artículo 183 del código nacional de policía y convivencia ciudadana (ley 1801 del 2016).

1.1.9 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De acuerdo a la Ley 2097 de 2021 "*Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones*" y con el garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios el oferente deberá anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) sobre la condición o no de deudor alimentario moroso del representante legal.

1.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal (copia tarjeta y certificación de antecedentes) por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde al Decreto 728 de 2008 o norma que adicione o modifique.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente sea persona natural o jurídica y tenga personal a cargo debe enviar las planillas de pago de aportes parafiscales y seguridad social, la cual será verificada por la entidad.

1.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **Formulario No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCION** y entregarlo con la oferta.

1.1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

No aplica.

1.1.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 y presentar con su propuesta en el SECOP II, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) **del valor del presupuesto oficial**, con la vigencia señalada en el Capítulo primero del presente Pliego de Condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso, igualmente anexar el respectivo soporte de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

1.1.14. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El oferente mediante documento autoriza a la Entidad para que esta pueda notificar a través de medios electrónicos el oferente y/o futuro contratista, conforme a lo señalado en el artículo 56° de la Ley 1437 de 2011 y Normas que lo complemente, modifiquen o adicionen. (Entregadas en forma magnética en el Portal Único de Contratación SECOP II)

1.1.15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGO, DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS Y ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el Representante Legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que acepta los parámetros contenidos en el anexo que corresponda la "estimación, tipificación, asignación de riesgo, la forma de mitigarlo, la determinación de garantías y las cláusulas sancionatorias. (Entregadas en forma magnética en el Portal Único de Contratación SECOP II).

1.1.16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá anexar y diligenciar el formato establecido en el Estudio Previo del presente proceso suscrito por el representante legal si es persona jurídica, en el mismo proponente si es persona natural. **FORMULARIO No. 8.**

1.1.17. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. (El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO No. 7 ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS** y entregarlo con la oferta).

1.1.18. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En relación a la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, el oferente dentro de su propuesta, deberá anexar el **FORMULARIO No. 9**, suscrito por el Representante Legal y/o apoderado, o quien haga sus veces.

1.1.19 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente dentro de su propuesta, deberá anexar documento suscrito por el Representante Legal y/o apoderado, o quien haga sus veces, donde haga constar que no presenta inhabilidades e incompatibilidades para el presente proceso, razón por la cual deberá diligenciar el **FORMULARIO No. 12**.

1.1.19 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES:

La policía nacional DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, consultara en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, con el fin de verificar que el representante legal no se encuentre en el registro (ley 1918 de 2018)

1.1.21 El oferente deberá diligenciar y anexar con la oferta los siguientes formularios de orden jurídico:

- ✓ Formulario No. 1 Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Formulario No. 3 Compromiso Anticorrupción
- ✓ Formulario No. 7 Declaración Origen de Fondos y de Actividades.
- ✓ Formulario No. 8 Acuerdo de Confidencialidad.
- ✓ Formulario No. 9 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Formulario No. 12 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

1.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

1.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 puntos)

1.2.1.2 Se establece como requisito económico, el ofrecimiento de los servicios y procedimientos de salud, teniendo como PRECIO TECHO aquellos indicados en el VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN valores en pesos (Anexo INFORMACIÓN ECONÓMICA del presente pliego), **a la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento se le otorgará 500 puntos**, a las demás ofertas se le aplicará lo siguiente:

$$\text{PORCENTAJE DE DESCUENTO} = \frac{\text{Porcentaje de Descuento Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor Porcentaje de Descuento Ofertado}} \times 500$$

NOTA1: <u>Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2,4,15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.</u>

<u>En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.</u>

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

1.2.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIEROS.

Mediante comunicado oficial GS-2025-002291-REGI3 del 14 de Febrero del 2025 de asunto: Informe análisis ratios financieros sugeridos proceso de servicios de salud Imágenes y Resonancia UPRES DERIS, DEQUI Y DECAL, firmado por el señor Intendente Jefe **FABIO NELSON TORRES LEYTON,** Responsable Central de Cuentas:

Con el fin de verificar la capacidad financiera y patrimonial, los oferentes deberán presentar los siguientes aspectos:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES a partir del 2020, pero que de acuerdo al Decreto >Ley>19 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", en su artículo 221 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES. Establece: *El artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, quedará así: "Artículo 6. De la verificación de las condiciones de los proponentes. Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*

*No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; **contratos para la prestación de servicios de salud;...**"*

De acuerdo a lo anterior, el oferente deberá anexar FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA y balance General, estado de resultados integral por función comparativo y notas o revelaciones a los estados financieros, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. **Por consiguiente, los proponentes deberán anexar la información a corte del 2023.**

VERIFICACION Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

A. Indicadores de capacidad financiera

- **Índice de liquidez:** (Activo corriente/Pasivo corriente) determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **2,1.**

- **Índice de endeudamiento:** (Pasivo total/Activo total * 100) mide en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser inferior o igual a **70%**.

- **Razón de cobertura de intereses:** (Utilidad operacional/Gastos de intereses) capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La razón de cobertura de intereses para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior a **8,7.**

En relación a razón de cobertura de intereses, cuando el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no es posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o Cumple.

B. Indicadores de capacidad organizacional

- **Rentabilidad del activo:** (Utilidad operacional/Activo total *100) calcula los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser igual o superior **9%.**

- **Rentabilidad del patrimonio:** (Utilidad operacional/Patrimonio *100) rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser superior o igual a **7,7%.**

Los indicadores de capacidad organizacional (rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio) con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, incluye las entidades sin ánimo de lucro, ya que, si generan excedentes, estos los reinvierten totalmente en la actividad de su objeto social, por tal motivo presentan un porcentaje de cero (0).

PROPONENTES PLURARES

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación en el punto *5.3 Proponentes plurales*, para el caso de consorcios o uniones temporales, se entienden como uno solo y para la evaluación de la capacidad financiera se tomará sumando la información de cada uno como un total, de acuerdo a la fórmula para establecer cada indicador, con el fin de determinar el criterio de **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Ejemplo (para el indicador de Liquidez)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente ENTIDAD A + Activo corriente ENTIDAD B}}{\text{Pasivo corriente ENTIDAD A + Pasivo corriente ENTIDAD B}}$$

1.2.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. El oferente deberá presentar Certificación bancaria **con 30 días máximo de expedición.**

1.2.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; **con fecha de impresión vigencia 2025.**

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.5 FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

El oferente deberá diligenciar el formato datos Información Terceros descrito en el ANEXO No 4

1.2.6 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

El oferente deberá diligenciar el formato datos básicos beneficiario cuenta descrita en el **FORMULARIO No 2**

1.2.7 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **FORMULARIO No. 11 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

1.3. TÉCNICOS.

1.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE.**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

GRUPO No. 01: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR

NOTA: Son de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (89%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 187 ÍTEMS,** del total de **ITEMS: 210 ITEMS;** para que su oferta sea verificada. (Ver Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS)**

GRUPO No. 02: IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA

NOTA: Son de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (64%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 265 ÍTEMS,** del total de **ITEMS: 409 ITEMS;** para que su oferta sea verificada. (Ver Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS)**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

GRUPO No. 03: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR

NOTA: Son de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (54%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 45 ÍTEMS,** del total de **ITEMS: 83 ITEMS;** para que su oferta sea verificada. (Ver Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS**

GRUPO No. 04: IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA

NOTA: Son de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 120 ÍTEMS,** del total de **ITEMS: 218 ITEMS;** para que su oferta sea verificada. (Ver Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

GRUPO No. 05: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR

NOTA: Son de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **47 ÍTEMS (DENTRO DE LOS CUALES ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EL ÍTEM 49 CORRESPONDIENTE A LA SEDACIÓN),** para que su oferta sea verificada. (Ver Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS)**

Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar el porcentaje mínimo del Anexo **CONDICIONES TÉCNICAS *Y DEBE SER DILIGENCIADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL***

1.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

1.3.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia de los servicios a contratar. Por consiguiente, el oferente deberá:

Anexar: contratos celebrados, certificaciones por parte del contratista si el contrato se encuentra en ejecución, certificaciones de contratos ejecutados y/o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto debe ser igual o similar al presente proceso contractual y la suma del mismo, será igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado, con empresas públicas o privadas, el cual deberá contener como mínimo:

- ✓ Nombre o razón social del contratante.
- ✓ Nombre o razón social del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fecha de inicio y terminación del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Dirección y número telefónico del contratante

➢ No se admiten:

- ✓ Auto certificaciones.
- ✓ Copias de facturas órdenes de pago etc.
- ✓ Pantallazos.

En caso de contratos en ejecución se tomará la fecha de legalización del contrato hasta la fecha de expedición de la certificación.

Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido la Regional de Aseguramiento en Salud N3, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

NOTA: En caso que el oferente haya firmado contratos con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 y/o en las Unidades Prestadoras de Salud **(Risaralda, Quindío y Caldas)**, anexará documento escrito firmado por el representante legal, en el cual **sólo deberá enunciar el número del contrato** y la unidad verificará la información, según la Ley 019 de del 2012.

1.3.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal, mediante el cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Estricto cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", en relación al talento humano mínimo para la prestación de los servicios requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.
- ✓ El personal que ofrece la entidad para cada uno de los servicios, cuenta con el título correspondiente de una entidad debidamente avalada por autoridad competente, debidamente acreditada en el país.
- ✓ Que validó los títulos profesionales del personal que posee en estas áreas, además que se encuentran inscritos ante el RETHUS y debidamente aprobados por las entidades correspondientes, así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán contar con la convalidación del título.
- ✓ El personal quien llevará a cabo de la ejecución del contrato deberá contar con los cursos, certificados y/o documentos propios para la prestación del servicio objeto del presente proceso, los cuales deben estar vigentes durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

De acuerdo a lo anterior, la entidad debe contar mínimo (01) profesional en cada una de las especialidades así:
PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL

- Médico Radiólogo
- Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas

NOTA: En caso de ser necesario, dicha documentación podrá ser verificada por parte del personal de cada una de las Unidades Prestadoras de Salud **(Risaralda, Quindío y Caldas)** que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato, los cuales deberán estar vigentes.

1.3.2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente certificará mediante documento escrito firmado por el representante legal, que el personal de salud vinculado y que desarrollará las diferentes atenciones y procedimientos objeto del contrato, cuenta con experiencia suficiente en su profesión, para llevar a cabalidad la ejecución del mismo.

1.3.2.4 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmada por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Un sistema de Gestión de Calidad.
- ✓ Dar cumplimiento a los requisitos mínimos de habilitación en relación a infraestructura, talento humano, equipos, etc., según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*".
- ✓ Talento humano en salud suficiente, idóneo y con experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.
- ✓ Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada, con su respectivo mantenimiento, calibración y hojas de vida al día, cumpliendo con las normas legales vigentes expedidas por el ministerio de Salud y Protección social.
- ✓ Debe contar con Equipo biomédico y material médico acorde a las necesidades y bajo estándares de seguridad para la atención de los usuarios.
- ✓ Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en la Resolución 3100 del 2019, relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes
- ✓ Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.
- ✓ Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
- ✓ Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.

NOTA: En caso de ser necesario, la capacidad instalada y capacidad operativa, será verificada por parte del personal de cada **GRUPO QUE APLIQUE** de las Unidades Prestadoras de Salud **(Risaralda, Quindío y Caldas)**; que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones. Deberán encontrarse habilitados y en buen estado de funcionamiento

1.3.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución 3100 del 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*" o con la norma que esté vigente, así mismo adjuntar **la certificación de inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud (Risaralda, Quindío y Caldas)** con expedición vigente, en donde se identifiquen los servicios habilitados para la prestación de los mismos.

- ✓ El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.
- ✓ La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

Nota: El oferente que acredite que tiene servicios mediante alianza estratégica, deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente, el representante legal certificará mediante documento escrito anexo a la oferta, que cuenta con contrato vigente el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución y que la alianza respetara y atenderá todas las obligaciones establecidas en la ley y el futuro contrato con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (lo anterior solo aplica para servicios de salud).

1.3.2.7 LICENCIAS Y PERMISOS.

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal, mediante el cual se compromete a dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona más adelante, licencias y permisos que deben estar vigentes desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del futuro contrato.

- ✓ RESOLUCION 18-0208 DE 2005 Por la cual se modifican y adicionan las Resoluciones 18 1304 (*Por la cual se reglamenta la expedición de la Licencia de Manejo de Materiales Radiactivos*) y 18 1478 de 2004 (*Por la cual se reglamenta el procedimiento para la evaluación de las inspecciones a las instalaciones donde se gestionan materiales radiactivos y nucleares*).

- ✓ Resolución 482 de 2018 "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones*". Por consiguiente, la entidad debe contar desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato con Resolución vigente, expedida por la Secretaria de Salud Departamental, mediante la cual concede Licencia de práctica médica a los equipos generadores de radiación ionizante, los cuales serán utilizados para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato. Igualmente, las personas que están ocupacionalmente expuestas deben contar con un certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pénsum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica.

NOTA: En caso de ser necesario, la información correspondiente a **LICENCIAS Y PERMISOS**, podrá ser corroborada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato.

1.3.2.8 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

1.3.3 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO EN LA PROPUESTA).**

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(OBLIGATORIO DILIGENCIAMIENTO Y ENVÍO EN LA PROPUESTA).**

NOTA 1: no será subsanable, todo aquello que genere comparación de las propuestas o que genere puntaje.

NOTA 2: Las condiciones técnicas adicionales, por factor de ponderación, deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

NOTA 3: La ponderación adicional de la entidad adjudicada, hará parte la minuta del contrato.

1.3.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN: (500 Puntos)

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.

NOTA: El ofrecimiento de cada uno de los criterios de ponderación, podrán ser corroborados por el comité técnico mediante visita a las instalaciones del oferente, el cual pondrá a disposición del comité, todo la documentación y elementos que requiera para la respectiva evaluación (hojas de vida, contratos, etc)

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

GRUPO No. 01: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR

CRITERIO	PUNTAJE
A) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN RESONANCIA	180
B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100
C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5
F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5
G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

A) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 180 PUNTOS

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**De 210**		**180 puntos**
	De 188 a 209 ítems		90 puntos
	Mínimo 187 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del ochenta y nueve por ciento (89%) equivalente a mínimo 187 ítems del presente grupo, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**		**50 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		25 puntos
	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud	**De 01 a 03 horas**		**50 puntos**
	De 04 a 05 horas		25 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 06 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS:

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**		**100 puntos**
	07 días calendario		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 07 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

E) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara cinco **por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**.

Dando aplicación el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			

F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral (E) *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES"* y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**2.5 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**2.5 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	

Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

H) EVALUACION LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

GRUPO No. 02: IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA

CRITERIO	PUNTAJE
A) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN IMAGENOLOGÍA	180
B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100
C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5
F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5
G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

A) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 180 PUNTOS

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**De 409 ítems**		**180 puntos**
	De 266 a 408 ítems		90 puntos
	Mínimo 265 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del sesenta y cuatro por ciento (64%) equivalente a mínimo 265 ítems del presente grupo, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**		**50 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		25 puntos
	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud	**De 01 a 03 horas**		**50 puntos**
	De 04 a 05 horas		25 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 06 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS:

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**		**100 puntos**
	07 días calendario		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 7 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		UNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

E) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara cinco **por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**.

Dando aplicación el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			**5 PUNTOS**

F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral (E) *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES"* y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**2.5 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**2.5 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	ÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORI CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

H) EVALUACION LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

GRUPO No. 03: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR

CRITERIO	PUNTAJE
A) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN RESONANCIA	180
B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100
C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5
F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5
G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

A) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 180 PUNTOS

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**De 83 Items**		**180 puntos**
	De 46 a 82 ítems		90 puntos
	Mínimo 45 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del cincuenta y cuatro por ciento (54%) equivalente a mínimo 45 ítems del presente grupo, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**		**50 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		25 puntos
	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud	**De 01 a 03 horas**		**50 puntos**
	De 04 a 05 horas		25 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 06 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS:

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**		**100 puntos**
	07 días calendario		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 7 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

E) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**.

Dando aplicación el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021
*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			

F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral (E) *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES"* y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**2.5 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**2.5 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.
El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

H) EVALUACION LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

GRUPO No. 04: IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA

CRITERIO	PUNTAJE
A) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN IMAGENOLOGÍA	180
B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100
C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5
F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5
G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

A) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 180 PUNTOS

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**De 218 ítems**		**180 puntos**
	De 121 a 217 ítems		90 puntos
	Mínimo 120 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del cincuenta y cinco por ciento (55%) equivalente a mínimo 120 ítems del presente grupo, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**		**50 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		25 puntos
	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud	**De 01 a 03 horas**		**50 puntos**
	De 04 a 05 horas		25 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 06 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje

C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS:

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**		**100 puntos**
	07 días calendario		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 7 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

E) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**.

Dando aplicación el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			

F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral (E) *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES"* y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**2.5 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**2.5 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

H) EVALUACION LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

GRUPO No. 05: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR

CRITERIO	PUNTAJE
A) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN RESONANCIA	180
B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100
C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5
F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5
G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

A) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 180 PUNTOS

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**De 52 Items**		**180 puntos**
	De 48 a 51 ítems		90 puntos
	Mínimo 47 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del noventa por ciento (90%) equivalente a mínimo 47 ítems del presente grupo, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**		**50 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		25 puntos
	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud	**De 01 a 03 horas**		**50 puntos**
	De 04 a 05 horas		25 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 06 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje

C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS:

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**		**100 puntos**
	07 días calendario		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 7 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100

Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

E) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**.

Dando aplicación el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021
*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			

F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral (E) *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES"* y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**2.5 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**2.5 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

H) EVALUACION LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del

total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

Teniente Coronel **GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Elaboró:

Subintendente **LUIS GABRIEL PEREZ BARRETO**
Analista de Contratos RASES N°3

Revisó:

Subintendente. **YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO**
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

CPS NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA
Abogado Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

Capitán **MARIA DEL PILAR GARZON RUEDA**
Jefe Área Administrativa Regional de Aseguramiento en Salud No.3

ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

INSTRUCCIONES GENERALES.

a. Las Especificaciones Técnicas requeridas deberá estar totalmente diligenciado.
b. No podrá modificar las columnas ítem, código cups, descripción, solo deberá diligenciar con una equis **"X"** el ítem a ofertar o no ofertar. Las demás columnas e información no son modificables.
c. Es de obligatorio cumplimiento el porcentaje de los ítems así:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

GRUPO No. 01 RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

Es de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (89%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 187 ÍTEMS**, del total de **ITEMS: 210 ITEMS;** para que su oferta sea verificada.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	OFRECE	
			SI	NO
1	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA		
2	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE		
3	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON		
4	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE		
5	883101	RESONANCIA DE CEREBRO CON DIFUSION TENSORIAL		
6	883101	RESONANCIA DE CEREBRO CON DIFUSION TENSORIAL CON CONTRASTE		
7	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA		
8	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA CON CONTRASTE		
9	883107	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO		
10	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS		
11	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON CONTRASTE		
12	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
13	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE		
14	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE PAROTIDAS		
15	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE PAROTIDAS CON CONTRASTE		
16	883111	SIALO-RESONANCIA (PATOLOGIA GLANDULAR SALIVAL)		
17	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO DERECHO		
18	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO DERECHO CON CONTRASTE		

19	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO IZQUIERDO		
20	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO IZQUIERDO CON CONTRASTE		
21	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA		
22	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CON CONTRASTE		
23	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO (ENTERORESONANCIA), (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)		
24	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS URINARIAS (URORESONANCIA) (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
25	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PROSTATA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
26	887201	DEFECOGRAFIA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)		
27	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA (FETAL)		
28	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA (FETAL) CON CONTRASTE		
29	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA		
30	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA CON CONTRASTE		
31	883512	ARTRORESONANCIA DE CODO DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
32	883512	ARTRORESONANCIA DE CODO IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
33	883512	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
34	883512	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
35	883512	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
36	883512	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
37	883512	ARTRORESONANCIA DE MANO DERECHA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
38	883512	ARTRORESONANCIA DE MANO IZQUIERDA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
39	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE GLUTEOS		
40	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE GLUTEOS CON CONTRASTE		
41	883522	ARTRORESONANCIA DE PIE DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
42	883522	ARTRORESONANCIA DE PIE IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
43	883522	ARTRORESONANCIA DE CADERA DERECHA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
44	883522	ARTRORESONANCIA DE CADERA IZQUIERDA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
45	883522	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
46	883522	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
47	883522	ARTRORESONANCIA DE RODILLA DERECHA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
48	883522	ARTRORESONANCIA DE RODILLA IZQUIERDA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
49	883903	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (NEURONAVEGACION)		
50	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION		
51	883905	ESPECTROSCOPIA		
52	883905	ESPECTROSCOPIA CON CONTRASTE		
53	883390	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICAS DEL TORAX Y SISTEMA		

		CARDIOVASCULAR (AORTA UNICAMENTE)		
54	883322	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)		
55	883324	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)		
56	883325	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON ESTRÉS (FÍSICO O FARMACOLÓGICO) (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)		
57	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO RECTAL SIMPLE		
58	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO RECTAL CONTRASTADO		
59	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO GINECOLOGICO SIMPLE		
60	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO GINECOLOGICO CONTRASTADO		
61	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO		
62	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE		
63	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO - SILLA TURCA		
64	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO - SILLA TURCA CON CONTRASTE		
65	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS		
66	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE		
67	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPORO-MANDIBULAR		
68	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPORO-MANDIBULAR CON CONTRASTE		
69	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS		
70	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE		
71	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE CARA		
72	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE CARA CON CONTRASTE		
73	883111	RESONACIA MAGNETICA DE CUELLO		
74	883111	RESONACIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE		
75	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL		
76	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		
77	883210	RESONANCIA DE UNION CERVICO-DORSAL		
78	883210	RESONANCIA DE UNION CERVICO-DORSAL CON CONTRASTE		
79	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA		
80	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE		
81	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
82	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE		
83	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE		
84	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE		
85	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA		
86	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE		
87	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX		

88	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX CON CONTRASTE		
89	883341	ANGIORESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)		
90	883341	ANGIORESONANCIA DE TORAX CON CONTRASTE (SIN INCLUIR CORAZON)		
91	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN		
92	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE		
93	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO		
94	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO CON CONTRASTE		
95	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE PANCREAS		
96	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE PANCREAS CON CONTRASTE		
97	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE GRANDULAS SUPRARENALES		
98	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE GRANDULAS SUPRARENALES CON CONTARSTE		
99	883401	RESONANCIA MAGNETICA RENAL		
100	883401	RESONANCIA MAGNETICA RENAL CON CONTRASTE		
101	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES		
102	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CON CONTRASTE		
103	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNETICA		
104	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNETICA CON CONTRASTE		
105	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		
106	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE		
107	883441	RESONANCIA MAGNETICA DE PISO PELVICO		
108	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
109	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO		
110	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO CON CONTRASTE		
111	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE ANTEBRAZO DERECHO		
112	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE ANTEBRAZO DERECHO CON CONTRASTE		
113	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO DERECHO		
114	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO DERECHO CON CONTRASTE		
115	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO IZQUIERDO		
116	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO IZQUIERDO CON CONTRASTE		
117	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR		
118	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR DERECHA		
119	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR DERECHA CON CONTRASTE		
120	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA		
121	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA CON CONTRASTE		
122	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA DERECHA		

123	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA DERECHA CON CONTRASTE		
124	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA IZQUIERDA		
125	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA IZQUIERDA CON CONTRASTE		
126	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO DERECHO		
127	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO DERECHO CON CONTRASTE		
128	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO IZQUIERDO		
129	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO IZQUIERDO CON CONTRASTE		
130	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO DERECHO		
131	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO DERECHO CON CONTRASTE		
132	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO IZQUIERDO		
133	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO IZQUIERDO CON CONTRASTE		
134	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA DERECHA		
135	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA DERECHA CON CONTRASTE		
136	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA IZQUIERDA		
137	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA IZQUIERDA CON CONTRASTE		
138	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO DERECHA		
139	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO DERECHA CON CONTRASTE		
140	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO IZQUIERDA		
141	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO IZQUIERDA CON CONTRASTE		
142	883512	RESONANCIA DE CLAVICULA IZQUIERDA		
143	883512	RESONANCIA DE CLAVICULA IZQUIERDA CON CONTRASTE		
144	883512	RESONANCIA DE CLAVICULA DERECHA		
145	883512	RESONANCIA DE CLAVICULA DERECHA CON CONTRASTE		
146	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
147	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR DERECHO		
148	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR DERECHO CON CONTRASTE		
149	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR IZQUIERDO		
150	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR IZQUIERDO CON CONTRASTE		
151	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO DERECHO		
152	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO DERECHO CON CONTRASTE		
153	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO IZQUIERDO		
154	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO IZQUIERDO CON CONTRASTE		
155	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA DERECHA		
156	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA DERECHA CON CONTRASTE		
157	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA IZQUIERDA		

158	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA IZQUIERDA CON CONTRASTE		
159	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR		
160	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA DERECHA		
161	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA DERECHA CON CONTRASTE		
162	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA IZQUIERDA		
163	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA IZQUIERDA CON CONTRASTE		
164	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO DERECHO		
165	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO DERECHO CON CONTRASTE		
166	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO IZQUIERDO		
167	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO IZQUIERDO CON CONTRASTE		
168	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES IZQUIERDO		
169	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES IZQUIERDO CON CONTRASTE		
170	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES DERECHO		
171	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES DERECHO CON CONTRASTE		
172	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA DERECHA		
173	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA DERECHA CON CONTRASTE		
174	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA IZQUIERDA		
175	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA IZQUIERDA CON CONTRASTE		
176	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE DERECHO		
177	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE DERECHO CON CONTRASTE		
178	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE IZQUIERDO		
179	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE IZQUIERDO CON CONTRASTE		
180	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL		
181	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL DERECHO		
182	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL DERECHO CON CONTRASTE		
183	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL IZQUIERDO		
184	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL IZQUIERDO CON CONTRASTE		
185	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA		
186	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CON CONTRASTE		
187	883112	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO		
188	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA		
189	883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO		
190	883909	ANGIORESONANCIA CEREBRAL		
191	883909	ANGIORESONANCIA CEREBRAL CON CONTRASTE		
192	883909	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR		

193	883909	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE		
194	883909	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO INFERIOR		
195	883909	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE		
196	883909	ANGIORESONANCIA DE AORTA ABDOMINAL		
197	883909	ANGIORESONANCIA DE AORTA ABDOMINAL CON CONTRASTE		
198	883909	ANGIORESONANCIA RENAL		
199	883909	ANGIORESONANCIA RENAL CON CONTRASTE		
200	883909	ANGIORESONANCIA DE PELVIS		
201	883909	ANGIORESONANCIA DE PELVIS CON CONTRASTE		
202	883909	ANGIORESONANCIA DE CUELLO		
203	883909	ANGIORESONANCIA DE CUELLO CON CONTRASTE		
204	883909	ANGIORESONANCIA CARA		
205	883909	ANGIORESONANCIA DE CARA CON CONTRASTE		
206	883909	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN		
207	883909	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE		
208	883909	ANGIORESONANCIA CEREBRAL CON FASE ARTERIAL		
209	883909	ANGIORESONANCIA CEREBRAL CON FASE ARTERIAL CON CONTRASTE		
210	883522	CARTIGRAM		

GRUPO No. 02: IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA

Es de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL SESENTA Y CUATRO POR CIENTO (64%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 265 ÍTEMS**, del total de **ITEMS: 409 ITEMS;** para que su oferta sea verificada.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	P0001	ECO PORTATIL (VALOR ADICIONAL A LA REGION DEL EXAMEN)		
2	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		
3	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO		
4	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE		
5	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUNECA)		
6	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO		
7	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)		
8	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO		
9	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
10	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS		
11	890386	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS		

12	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		
13	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA		
14	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO		
15	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA		
16	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS		
17	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS		
18	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO		
19	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN: PILORO		
20	881640	ECOGRAFÍA DE CALCANEO		
21	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VE-SICULA		
22	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
23	881501	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		
24	881502	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL		
25	881332	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES		
26	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
27	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
28	881332	ECOGRAFÍA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)		
29	881333	MEDICIÓN DE EYECCIÓN URETRAL		
30	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS		
31	881131	ECOGRAFÍA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
32	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
33	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORACICOS NCOC		
34	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
35	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
36	881211	ECOGRAFÍA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA		
37	881435	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL		
38	881434	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO		
39	881431	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		
40	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR		
41	881402	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
42	881401	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		
43	881403	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)		
44	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
45	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO		
46	881439	NEUROSONOGRAFIA FETAL		

47	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		
48	881705	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS		
49	881612	ECOGRAFIA DE TUNEL DEL CARPO		
50	881612	ECOGRAFIA DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL		
51	881706	ECOGRAFÍA DE COLUMNA PREOSIFICACIÓN		
52	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR		
53	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES BILATERAL		
54	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR		
55	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL		
56	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
57	882317	ECOGRAFIA DOPPLER VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
58	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		
59	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR BILATERAL		
60	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA		
61	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES		
62	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL		
63	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES		
64	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		
65	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
66	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		
67	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS		
68	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
69	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS		
70	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO		
71	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑÓN TRANSPLANTADO		
72	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO		
73	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DEL VASOS DEL CUELLO		
74	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
75	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA		
76	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCREANEAL		
77	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS		
78	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
79	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER		
80	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE		
81	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE SIMPLE		

82	951321	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS OCULARES		
83	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER		
84	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR		
85	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES		
86	881613	DOPPLER DE MANO UNILATERAL		
87	881613	DOPPLER DE MANO BILATERAL		
88	881622	DOPPLER DE PIE UNILATERAL		
89	881622	DOPPLER DE PIE BILATERAL		
90	881611	DOPPLER DE CODO UNILATERAL		
91	881611	DOPPLER DE CODO BILATERAL		
92	881612	DOPPLER DE MUÑECA UNILATERAL		
93	881612	DOPPLER DE MUÑECA BILATERAL		
94	881621	DOPPLER DE TOBILLO UNILATERAL		
95	881621	DOPPLER DE TOBILLO BILATERAL		
96	881620	DOPPLER DE RODILLA UNILATERAL		
97	881620	DOPPLER DE RODILLA BILATERAL		
98	881610	DOPPLER DE HOMBRO UNILATERAL		
99	881610	DOPPLER DE HOMBRO BILATERAL		
100	881630	DOPPLER DE CADERA UNILATERAL		
101	881630	DOPPLER DE CADERA BILATERAL		
102	871202	APICOGRAMA		
103	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL		
104	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL		
105	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
106	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
107	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		
108	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
109	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO		
110	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)		
111	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		
112	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
113	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
114	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO		
115	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA		
116	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		

117	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL		
118	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)		
119	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		
120	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
121	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		
122	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
123	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
124	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
125	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA		
126	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
127	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		
128	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
129	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE		
130	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO		
131	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON		
132	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]		
133	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL		
134	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
135	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APEND IPULAR)		
136	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		
137	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO		
138	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR		
139	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
140	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR		
141	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR		
142	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL		
143	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA		
144	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		
145	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS		
146	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS		
147	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL		
148	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)		
149	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL		
150	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
151	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL		

152	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
153	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		
154	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES		
155	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA		
156	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
157	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA		
158	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)		
159	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)		
160	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL		
161	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
162	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
163	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)		
164	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
165	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]		
166	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA]		
167	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)		
168	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA		
169	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA		
170	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
171	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
172	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS		
173	871060	TEST DE ESCOLIOSIS		
174	P0002	TORAX PORTATIL (VALOR ADICIONAL A LA REGION DEL EXAMEN)		
175	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS		
176	871320	RADIOGRAFIA DE ESÓFAGO		
177	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE ADULTOS		
178	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE NIÑOS		
179	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA ADULTOS		
180	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA NIÑOS		
181	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES		
182	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL ADULTOS		
183	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL NIÑOS		
184	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE ADULTOS		
185	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE NIÑOS		
186	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) ADULTOS		

187	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) NIÑOS		
188	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE ADULTOS		
189	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE NIÑOS		
190	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL ADULTOS		
191	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL NIÑOS		
192	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCION] ADULTOS		
193	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCION] NIÑOS		
194	468022	DESCOMPRESION HIDROSTATICA DE INVAGINACION DE INTESTINO		
195	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		
196	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL		
197	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		
198	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL) CON CONTRASTE		
199	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL) SIMPLE		
200	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE		
201	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX SIMPLE		
202	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX ALTA RESOLUCION TACAR		
203	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)		
204	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y C ORONALES) SIMPLE		
205	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y C ORONALES) CON CONTRASTE		
206	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) SIMPLE		
207	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) CON CONTRASTE		
208	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES ES Y CORONALES) SIMPLE		
209	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES ES Y CORONALES) CONTRASTADO		
210	879301	TAC CON CORTES DE ALTA RESOLUCION DE TORAX		
211	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL		
212	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS) CON CONTRASTE		
213	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS) SIMPLE		
214	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES		
215	879302	ANGIOTAC ARTERIA PULMONAR		
216	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE		
217	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE		
218	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE		
219	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE		
220	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		

221	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES ES Y CORONALES) SIMPLE		
222	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE		
223	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE		
224	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS SIMPLE		
225	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE		
226	879301	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TÓRAX CON CONTRASTE		
227	879301	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TORAX SIMPLE		
228	879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) SEGMENTO ADICIONAL SIMPLE		
229	879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) SEGMENTO ADICIONAL CON CONTRASTE		
230	879301	BRONCOSCOPIA VIRTUAL		
231	879510	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
232	879520	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
233	879302	ANGIOTAC AORTA TORÁCICA - ASCENDENTE		
234	879201	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE COLUMNA HASTA 3 SEGMENTOS		
235	879901	ANGIOTAC AORTA ABDOMINAL Y VASOS ILIACOS		
236	879131	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE SENOS PARANASALES O CARA		
237	879901	TRIFASICO O DINAMICO DE HÍGADO		
238	879911	RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL		
239	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE		
240	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE		
241	879301	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA		
242	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE		
243	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES SIMPLE		
244	879901	ANGIOTAC AORTA ABDOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES		
245	879901	ANGIOTAC DE ARTERIAS CEREBRALES		
246	879901	ANGIOTAC CAROTIDEO		
247	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE SIMPLE		
248	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE		
249	879902	ANGIOTAC DE ARTERIAS CORONARIAS		
250	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL SIMPLE		
251	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL CON CONTRASTE		
252	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) SIMPLE		
253	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE		
254	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE		

255	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) SIMPLE		
256	879112	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CRÁNEO CON CONTRASTE		
257	879460	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE PELVIS CON CONTRASTE		
258	879460	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE PELVIS SIMPLE		
259	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA		
260	879420	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS CON CONTRASTE		
261	879420	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE		
262	879420	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE		
263	879420	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN TOTAL SIMPLE		
264	879901	TRIFASICO O DINAMICO DE PANCREAS		
265	879901	ANGIOTAC AORTA Y RENAL		
266	879111	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE		
267	879901	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES		
268	879161	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS CON CONTRASTE		
269	879161	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS SIMPLE		
270	879901	ANGIOTAC DE CARÓTIDAS COMUNES Y CEREBRALES		
271	879205	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COMPLEMENTOS (SEGMENTOS ADICIONAL)		
272	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) SIMPLE		
273	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE		
274	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS		
275	879523	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ES DE RÓTULA		
276	879302	ANGIOTAC DE CORAZON Y GRANDES VASOS (MAPEO)		
277	879122	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE OÍDO, PEÑASCO CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
278	879113	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		
279	879411	COLONOSCOPIA VIRTUAL		
280	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO ALTA RESULUCION		
281	879901	ANGIOTAC DE ARTERIA SUB-CLAVIA Y RAMIFICACIONES		
282	879901	ANGIOTAC DE VENA SUB-CLAVIA Y RAMIFICACIONES		
283	879901	FLEBOTAC DE MIEMBROS INFERIORES		
284	879901	FLEBOTAC DE MIEMBROS INFERIORES PROXIMAL		
285	879901	FLEBOTAC DE MIEMBROS INFERIORES DISTAL		
286	879522	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ANTE VERSIÓN FEMORAL Y TIBIAL		
287	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE		
288	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA SIMPLE		
289	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO (ENTEROTAC) CON CONTRASTE		

290	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO (ENTEROTAC) SIMPLE		
291	879410	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE		
292	879410	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE		
293	879391	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE		
294	879391	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TORAX MAS ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE		
295	879901	CAVO GRAFÍA		
296	879162	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE LARINGE		
297	879150	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR		
298	879132	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE FARINGE CON CONTRASTE		
299	879132	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE FARINGE SIMPLE		
300	879116	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE SILLA TURCA CON CONTRASTE		
301	879116	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE SILLA TURCA SIMPLE		
302	879133	TAC MULTICORTE DE CARA CON 3D		
303	876190	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA AORTA TORACICA Y GRANDES VASOS		
304	877141	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA AORTA Y VASCULATURA ABDOMINAL		
305	876130	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA ARTERIAS PULMONARES (TEP)		
306	877122	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA ARTERIAS RENALES		
307	874133	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA CEREBRAL		
308	874111	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA DE CUELLO (CAROTIDAS)		
309	878101	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA MIEMBRO SUPERIOR		
310	878201	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA MIEMBROS INFERIORES		
311	879420	ESPLENOPORTOGRAFÍA		
312	879132	FARINGOLARINGOSCOPIA VIRTUAL		
313	879901	TRIFASICO RENAL		
314	879301	SCORE CALCIO CORONARIO		
315	879902	ANGIOTAC DE PROTOCOLO TAVI (INCLUYE: ANGIOTAC CORONARIAS, ANGIOTAC AORTA TORACICA, ANGIOTAC DE AORTA ABBOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES)		
316	879421	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CADERA CON CONTRASTE		
317	071002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARENAL VIA PERCUTANEA		
318	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDO-MINAL VIA PERCUTANEA		
319	601101	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL		
320	413201	BIOPSIADE BAZO VIA PERCUTANEA		
321	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)		
322	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES		
323	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA (AGUJA) DE HIGADO)		
324	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA		

325	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA		
326	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA		
327	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT		
328	774911	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTANEA		
329	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA		
330	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA		
331	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA		
332	061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA		
333	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO		
334	874200	CISTERNOGRAFIA		
335	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA		
336	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR		
337	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL		
338	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL		
339	540011	DRENAJE DE COLECCION EN PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA		
340	540005	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA		
341	540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA PERCUTANEA		
342	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA		
343	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA		
344	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA		
345	590500	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL		
346	559220	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION O QUISTE RENAL		
347	524002	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA PERCUTANEA		
348	770932	DRENAJE PERCUTANEO EN COLUMNA VERTEBRAL		
349	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS		
350	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO		
351	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA		
352	881410	HISTEROSONOGRAFIA		
353	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL POR VIA PERIFERICA		
354	875510	MIELOGRAFIA CERVICAL		
355	875530	MIELOGRAFIA LUMBAR		
356	875520	MIELOGRAFIA TORACICA		
357	875501	MIELOGRAFIA TOTAL DE COLUMNA		
358	559300	REEMPLAZO DE CATERTER DE NEFROSTOMIA		
359	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA		

360	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA		
361	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA		
362	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA		
363	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA		
364	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA		
365	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA		
366	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD		
367	877401	FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL		
368	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL		
369	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL		
370	876500	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD		
371	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA		
372	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA		
373	877861	URETROCISTOGRAFIA		
374	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL		
375	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA		
376	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		
377	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA		
378	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS		
379	060101	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA		
380	061302	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA		
381	074102	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARENAL VIA PERCUTANEA		
382	345601	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE		
383	488101	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL		
384	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA		
385	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA		
386	542202	BIOPSIA DE DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA		
387	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VIA PERCUTANEA		
388	552608	BIOPSIA DE TEJIDOS PERIRENALES		
389	652403	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO VIA PERCUTANEA		
390	861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS		
391	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN		
392	510002	COLECISTOMIA VIA PERCUTANEA		
393	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA CON ARPON		
394	389107	INSERCION DE CATETER PERMANENTE		

395	549013	RETIRO DE OTRO CATETER PERITONEAL		
396	621100	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE TESTICULO SOD		
397	851301	LOCALIZACION DE NODULO PULMONAR		
398	482600	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD		
399	877861	CISTOGRAFIA POR TAC (CISTOTAC)		
400	881701	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS		
401	881702	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN		
402	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
403	879421	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CADERA SIMPLE		
404	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PROCEDIMIENTO		
405	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA		
406	861101	DRENAJE DE COLE CCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJI DO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION		
407	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLÚOROSCOPIA PULMONAR		
408	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO		
409		MEDIO DE CONTRASTE		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

GRUPO NO. 03 RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

Es de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO (54%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 45 ÍTEMS,** del total de **ITEMS: 83 ITEMS:** para que su oferta sea verificada.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO SIMPLE		
2	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE		
3	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA		
4	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE		
5	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON SIMPLE		
6	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE		
7	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA		
8	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO – SILLA TURCA CON CONTRASTE		
9	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS		
10	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS CON CONTRASTE		
11	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR		
12	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR CON CONTRASTE		

13	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA		
14	883106	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA CON CONTRASTE		
15	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS		
16	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE		
17	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS SIMPLE		
18	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CON CONTRASTE		
19	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
20	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE		
21	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO SIMPLE		
22	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTE		
23	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		
24	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		
25	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE		
26	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE		
27	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
28	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE		
29	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE		
30	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE		
31	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE		
32	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE		
33	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX SIMPLE		
34	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE		
35	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL		
36	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)		
37	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON) CON CONTRASTE		
38	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA SIMPLE		
39	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE		
40	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN SIMPLE		
41	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE		
42	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE		
43	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE		
44	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES SIMPLE		
45	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES CON CONTRASTE		
46	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA		
47	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE		

48	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]		
49	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]		
50	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS SIMPLE		
51	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS CON CONTRASTE		
52	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA (PROCEDIMIENTO CON CONTRASTE)		
53	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA		
54	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA		
55	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA CON CONTRASTE		
56	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA		
57	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE		
58	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE		
59	883451	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS CON CONTRASTE		
60	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
61	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE		
62	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)		
63	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE		
64	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
65	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE		
66	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)		
67	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE		
68	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE		
69	883541	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR CON CONTRASTE		
70	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE		
71	883551	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOIR CON CONTRASTE		
72	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL		
73	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE		
74	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION		
75	883905	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA		
76	883905	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA CON CONTRASTE		
77	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA		
78	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA CON CONTRASTE		
79	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)		
80	883111	SIALO-RESONANCIA (PATOLOGIA GLANDULAR SALIVAL)		
81	883390	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECIFICAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR (AORTA UNICAMENTE)		
82	887201	DEFECOGRAFIA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)		

83	998702	SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS)		

GRUPO No. 04: IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA

Es de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **MÍNIMO 120 ÍTEMS,** del total de **ITEMS: 218 ITEMS;** para que su oferta sea verificada.

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA		
2	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE		
3	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO		
4	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA		
5	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS		
6	870006	RADIOGRAFIA DE PENASCOS		
7	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
8	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO		
9	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS		
10	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS		
11	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR		
12	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO		
13	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES		
14	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES		
15	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR		
16	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR		
17	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]		
18	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO		
19	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL		
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA		
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		
26	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL		
27	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
28	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)		

29	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL		
30	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS		
31	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
32	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON		
33	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)		
34	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
35	871202	APICOGRAMA		
36	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES		
37	871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA		
38	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP)		
39	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE		
40	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)		
41	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA Incluye: LATERAL DE CRANEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP		
42	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)		
43	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]		
44	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		
45	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
46	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO		
47	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
48	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
49	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS		
50	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
51	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		
52	873206	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA		
53	873210	RADIOGRAFIA DE MANO		
54	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]		
55	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)		
56	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS		
57	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)		
58	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)		
59	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL		
60	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)		
61	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)		
62	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL		
63	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)		

64	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)		
65	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)		
66	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)		
67	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA		
68	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)		
69	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
70	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA		
71	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES		
72	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)		
73	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
74	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)		
75	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA		
76	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL		
77	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES		
78	871320	RADIOGRAFIA DE ESÓFAGO		
79	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR		
80	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE ADULTOS		
81	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE NIÑOS		
82	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA ADULTOS		
83	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA NIÑOS		
84	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES		
85	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL ADULTOS		
86	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE ADULTOS		
87	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE NIÑOS		
88	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) ADULTOS		
89	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) NIÑOS		
90	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE ADULTOS		
91	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE NIÑOS		
92	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL ADULTOS		
93	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL NIÑOS		
94	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCION] ADULTOS		
95	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCION] NIÑOS		
96	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE		
97	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE		
98	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE		

99	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)		
100	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS		
101	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO		
102	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA		
103	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE		
104	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)		
105	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)		
106	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE		
107	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)		
108	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)		
109	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO		
110	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES		
111	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR		
112	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]		
113	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)		
114	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA		
115	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]		
116	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIACOMPUTADA		
117	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS		
118	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES		
119	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES		
120	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)		
121	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)		
122	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC		
123	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO		
124	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		
125	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS		
126	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS		
127	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL		
128	879902	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]		
129	879301	TOMOGRAFIA CON CORTES DE ALTA RESOLUCION DE TORAX		
130	874200	CISTERNOGRAFIA SOD		
131	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)		
132	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR		
133	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL		

134	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL		
135	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS		
136	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO		
137	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD		
138	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL		
139	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL		
140	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL		
141	876500	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD		
142	877861	URETROCISTOGRAFIA		
143	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL		
144	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA		
145	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA		
146	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA		
147	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS		
148	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS		
149	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
150	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO		
151	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
152	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA		
153	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)		
154	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS		
155	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS		
156	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)		
157	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO Y GRANDES VASOS)		
158	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA		
159	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)		
160	881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES		
161	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)		
162	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)		
163	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER		
164	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER		
165	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		
166	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
167	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		
168	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		

169	881434	PERFIL BIOFISICO		
170	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL		
171	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
172	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO		
173	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL		
174	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL		
175	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
176	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER		
177	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
178	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
179	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS		
180	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO		
181	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO		
182	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)		
183	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS		
184	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA		
185	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO		
186	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE		
187	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA		
188	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO		
189	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL		
190	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO		
191	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO		
192	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS		
193	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL		
194	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES		
195	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS		
196	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA		
197	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS		
198	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES		
199	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES		
200	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS		
201	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL		
202	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA		
203	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES		

204	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES		
205	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES		
206	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR		
207	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES		
208	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR		
209	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA		
210	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)		
211	881705	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS		
212	881706	ECOGRAFÍA DE COLUMNA PREOSIFICACIÓN		
213	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA		
214	881439	NEUROSONOGRAFIA FETAL		
215	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)		
216	I1	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMENTO TAC ENDOVENOSO		
217	I2	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMENTO TAC VIA ORAL		
218	I3	MEDIO DE CONTRASTE PARA OTRO PROCEDIMENTO		

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

GRUPO NO. 05 RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

Es de obligatorio cumplimiento como **MÍNIMO EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DE LOS ÍTEMS**, es decir, ofertar **47 ÍTEMS (DENTRO DE LOS CUALES ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EL ÍTEM 49 CORRESPONDIENTE A LA SEDACIÓN)**, para que su oferta sea verificada

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	OFRECE	
			SI	NO
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO		
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA		
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS		
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR		
5	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO		
6	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS		
7	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS		
8	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA		
9	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO		
10	883112	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO		
11	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE		
12	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE		

13	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE		
14	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE		
15	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE		
16	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE		
17	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE		
18	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE		
19	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE		
20	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE		
21	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX		
22	883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)		
23	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO		
24	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL		
25	883325	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)		
26	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)		
27	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA		
28	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN		
29	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE		
30	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE		
31	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES		
32	883434	COLANGIORESONANCIA		
33	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]		
34	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		
35	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
36	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)		
37	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES		
38	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)		
39	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE		
40	883541	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR CON CONTRASTE		
41	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA		
42	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL		
43	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO		
44	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO		
45	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS Incluye: ANGIORM		
46	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA		
47	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)		

48	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL		

SOPORTE DE SEDACIONES		OFRECE	
ITEM	INCLUYE CONSULTA PRE- ANESTESICA - HONORARIOS ANESTESIOLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS	SI	NO
49	ANESTESIA PARA RESONANCIA		

MEDIOS DE CONTRASTES RESONANCIAS		OFRECE	
ITEM	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (RESONANCIAS)	SI	NO
50	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (RESONANCIAS)		
51	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (ANGIORESONANCIAS)		
52	MEDIO DE CONTRASTE HEPATOESPECIFICO (ACIDO GADOXETICO DISODICO) COLANGIORESONANCIA O RESONANCIAS QUE REQUIERAN ESTE MEDIO DE CONTRASTE		

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No 2

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "*por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud.		
2	**EL CONTRATISTA** notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Risaralda: disan.rase3-aut@policia.gov.co, celular 3505588095 Quindío: dequi.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505592021 Caldas: decal.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud Caldas. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas.		
3	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. Mientras se verifica la situación y la responsabilidad, el contratista asumirá de la atención de salud derivada del evento adverso		
4	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.		
5	**EL CONTRATISTA** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o de la Unidad Prestadora de salud, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
6	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia		

	actualizada, acompañada del documento de identificación.		
7	**EL CONTRATISTA** certificará que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.		
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
9	Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud y la Superintendencia de salud.		
10	**EL CONTRATISTA,** atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
11	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes		
12	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.		
13	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario		
14	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.		
15	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **EL CONTRATISTA** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.		
16	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.		
17	**EL CONTRATISTA** deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.		
18	En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada tanto ambulatoria como hosptialaria y de urgencias, el CONTRATANTE a través de la auditoria médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: **Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.**		
19	El oferente prestará una disponibilidad permanente del servicio en el sitio o sede ofertada, cumpliendo con el personal idóneo y suficiente, equipos de diagnóstico adecuados y disponibles para garantizar la oportunidad, facilidad y, resolucitividad a los requerimientos tanto ambulatorios como de los servicios de Urgencias y Hospitalización; para lo cual, en ningún caso, ni en ningún momento, la solicitud de servicios hospitalarios y de urgencias se deben prestar al LLAMADO A LA IPS CONTRATISTA; es decir, la disponibilidad debe ser 24 horas en la sede ofertada, no se aceptará trámites de servicios AL LLAMADO para que se atienda el mismo.		

20	El Oferente deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio), Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST à disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
21	En caso de que los equipos de diagnóstico médico ofertados por la IPS contratista presenten fallas y por alguna circunstancia no pueda cumplir con la oportunidad en la prestación del servicio, el oferente informará de manera inmediata a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 sobre la novedad presentada con el equipo y el cual generará una inoportunidad en el servicio; sin embargo, la IPS contratista en el caso de no contar con una sede alterna que mitigue la contingencia, presentará a la Regional de Aseguramiento en Salud y al supervisor del contrato, las alternativas que garantizarán la prestación del servicio durante la contingencia, y la cual avalará la Regional de Aseguramiento en salud y el supervisor del contrato; para lo cual, deberá presentar la documentación reglamentaría de habilitación, idoneidad del recurso humano, instalaciones con fácil acceso a los usuarios y pacientes con movilidad reducida (camilla y silla de ruedas) equipos requeridos con mantenimientos mínimos de acuerdo con el nivel de riesgo que se haya calificado el mismo, que garanticen que el prestador momentáneo es idóneo y se encuentra habilitado para la prestación del servicio. **NOTA**: en ningún caso se aceptará que la contingencia se tome como una constante para la prestación del servicio; es decir, solo se aceptará la prestación del servicio por fuera de la sede ofertada por el contratista en el caso de contingencia por fallas en el equipo de diagnóstico, mas no por falta de talento humano de la IPS oferente. En caso de que eventualmente se presente esta situación, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 realizara el trámite sancionatorio correspondiente por incumplimiento del contrato; además, de la glosa total de la cuenta.		

ITEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)	CUMPLE	
		SI	NO
1	El Oferente debe diligenciar las siguientes preguntas las cuales se utilizarán durante la ejecución del contrato, lo anterior para una atención integral y eficiente a los usuarios de la Dirección de sanidad: • Horarios de Atención • Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico o página web) • Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos. (si aplica) • Entrega de resultados • Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contra referencia) • Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. • Presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta. Nota 1: Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora		
2	El Oferente debe designar un profesional de atención al Usuario quien se encargar de interactuar con el funcionario de atención al usuario del asegurador, para asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS que se presenten ante el asegurador, resolviendo de fondo en las próximas 24 horas después del requerimiento o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Deberá indicar		

	Nombre: Cargo: Teléfonos: Correo electrónico: ***DILIGENCIAR***		
3	**EL CONTRATISTA** Asignara un funcionario, para la coordinación con el Supervisor del Contrato, vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e informe cuando el contrato este (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre Teléfonos Correo electrónico ***DILIGENCIAR***		
4	Designar un profesional de salud quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Teléfonos: Correo electrónico: ***DILIGENCIAR***		

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NiT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No 3

INFORMACIÓN ECONÓMICA

Por favor escriba el porcentaje de descuento en la plataforma SECOP II, que ofrece a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Este anexo es informativo y **NO** deberá ser diligenciado y anexado, si el oferente lo anexa se tendrá en cuenta la oferta económica del SECOP II y no del presente anexo.
- El oferente diligenciará únicamente el porcentaje de descuento, en la Casilla de Cuestionario – CRITERIOS DE SELECCIÓN – EVALUACIÓN ECONÓMICA – Diligenciamiento Porcentaje de Descuento; el cual será aplicado por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.3 **a cada uno de los valores unitarios estimados con IVA incluido en el Anexo No. 3 "Información Económica"**
- Tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

NOTA 1: Solo se puede ofrecer en porcentaje (%), ejemplo 2, 4.15, o según tenga a bien el oferente; de esta forma el comité económico aplicara este porcentaje de descuento de su propuesta.

En caso que el porcentaje ofertado sea enviado en decimales, ésta será redondeado, ejemplo 2.2 se redondeará a 2, en el caso de 3.6 se redondeará a 4.

NOTA 2: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

GRUPO No. 01 RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA	$778.824
2	883104	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE	$555.720
3	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON	$786.966
4	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE	$716.135
5	883101	RESONANCIA DE CEREBRO CON DIFUSION TENSORIAL	$653.523
6	883101	RESONANCIA DE CEREBRO CON DIFUSION TENSORIAL CON CONTRASTE	$587.419
7	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	$686.478
8	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA CON CONTRASTE	$738.050
9	883107	RESONANCIA MAGNÉTICA PARA EVALUACIÓN DINÁMICA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO	$698.886
10	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	$424.438
11	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS CON CONTRASTE	$649.512
12	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$400.105
13	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	$601.205
14	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE PAROTIDAS	$488.082
15	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE PAROTIDAS CON CONTRASTE	$722.789

16	883111	SIALO-RESONANCIA (PATOLOGIA GLANDULAR SALIVAL)	$2.175.716
17	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO DERECHO	$488.082
18	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO DERECHO CON CONTRASTE	$719.105
19	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO IZQUIERDO	$488.082
20	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO LUMBOSACRO IZQUIERDO CON CONTRASTE	$719.105
21	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$839.313
22	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA CON CONTRASTE	$672.197
23	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO (ENTERORESONANCIA), (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)	$963.626
24	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS URINARIAS (URORESONANCIA) (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$988.267
25	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PROSTATA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$694.650
26	887201	DEFECOGRAFIA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)	$694.650
27	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA (FETAL)	$906.537
28	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA (FETAL) CON CONTRASTE	$799.095
29	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	$579.649
30	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA CON CONTRASTE	$799.095
31	883512	ARTRORESONANCIA DE CODO DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.969.436
32	883512	ARTRORESONANCIA DE CODO IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.969.436
33	883512	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.725.473
34	883512	ARTRORESONANCIA DE HOMBRO IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.725.473
35	883512	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.725.473
36	883512	ARTRORESONANCIA DE MUÑECA IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.725.473
37	883512	ARTRORESONANCIA DE MANO DERECHA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.969.436
38	883512	ARTRORESONANCIA DE MANO IZQUIERDA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.969.436
39	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE GLUTEOS	$488.082
40	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE GLUTEOS CON CONTRASTE	$719.105
41	883522	ARTRORESONANCIA DE PIE DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.969.436
42	883522	ARTRORESONANCIA DE PIE IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.969.436
43	883522	ARTRORESONANCIA DE CADERA DERECHA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.725.473
44	883522	ARTRORESONANCIA DE CADERA IZQUIERDA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.725.473
45	883522	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO DERECHO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.969.436
46	883522	ARTRORESONANCIA DE TOBILLO IZQUIERDO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.969.436
47	883522	ARTRORESONANCIA DE RODILLA DERECHA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.725.473
48	883522	ARTRORESONANCIA DE RODILLA IZQUIERDA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$1.725.473
49	883903	RESONANCIA MAGNETICA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (NEURONAVEGACION)	$914.406

50	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	$746.532
51	883905	ESPECTROSCOPIA	$644.495
52	883905	ESPECTROSCOPIA CON CONTRASTE	$805.933
53	883390	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR (AORTA UNICAMENTE)	$1.050.367
54	883322	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)	$2.651.113
55	883324	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON VALORACIÓN FUNCIONAL (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)	$3.466.207
56	883325	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CORAZÓN CON ESTRÉS (FÍSICO O FARMACOLÓGICO) (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)	$2.490.439
57	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO RECTAL SIMPLE	$488.082
58	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO RECTAL CONTRASTADO	$719.105
59	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO GINECOLOGICO SIMPLE	$488.082
60	883440	RESONANCIA CON PROTOCOLO PARA ESTUDIO GINECOLOGICO CONTRASTADO	$719.105
61	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$277.860
62	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	$609.377
63	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO - SILLA TURCA	$376.141
64	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO - SILLA TURCA CON CONTRASTE	$627.140
65	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	$392.256
66	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	$627.114
67	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPORO-MANDIBULAR	$308.416
68	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPORO-MANDIBULAR CON CONTRASTE	$565.394
69	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$310.307
70	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE	$558.006
71	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE CARA	$328.035
72	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE CARA CON CONTRASTE	$576.238
73	883111	RESONACIA MAGNETICA DE CUELLO	$356.817
74	883111	RESONACIA MAGNETICA DE CUELLO CON CONTRASTE	$603.375
75	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL	$376.463
76	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$642.894
77	883210	RESONANCIA DE UNION CERVICO-DORSAL	$328.035
78	883210	RESONANCIA DE UNION CERVICO-DORSAL CON CONTRASTE	$352.224
79	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA	$364.500
80	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$630.908
81	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$277.860
82	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	$631.953
83	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	$347.733
84	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA CON CONTRASTE	$611.998

85	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA	$347.797
86	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$612.140
87	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX	$378.749
88	883301	RESONANCIA MAGNETICA DE TORAX CON CONTRASTE	$585.986
89	883341	ANGIORESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$541.323
90	883341	ANGIORESONANCIA DE TORAX CON CONTRASTE (SIN INCLUIR CORAZON)	$667.748
91	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$378.674
92	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	$624.597
93	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO	$360.338
94	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE HIGADO CON CONTRASTE	$609.377
95	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE PANCREAS	$360.338
96	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE PANCREAS CON CONTRASTE	$609.377
97	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE GRANDULAS SUPRARENALES	$360.338
98	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE GRANDULAS SUPRARENALES CON CONTARSTE	$609.377
99	883401	RESONANCIA MAGNETICA RENAL	$360.338
100	883401	RESONANCIA MAGNETICA RENAL CON CONTRASTE	$609.377
101	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$304.451
102	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES CON CONTRASTE	$554.676
103	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNETICA	$329.806
104	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNETICA CON CONTRASTE	$581.497
105	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$379.283
106	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS CON CONTRASTE	$623.490
107	883441	RESONANCIA MAGNETICA DE PISO PELVICO	$504.636
108	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$311.686
109	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO	$308.781
110	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE ANTEBRAZO IZQUIERDO CON CONTRASTE	$556.983
111	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE ANTEBRAZO DERECHO	$308.781
112	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE ANTEBRAZO DERECHO CON CONTRASTE	$556.983
113	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO DERECHO	$308.781
114	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO DERECHO CON CONTRASTE	$556.983
115	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO IZQUIERDO	$308.781
116	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE BRAZO IZQUIERDO CON CONTRASTE	$556.983
117	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR	$311.925
118	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR DERECHA	$308.781
119	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR DERECHA CON CONTRASTE	$352.224

120	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA	$308.781
121	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION ESTERNOCLAVICULAR IZQUIERDA CON CONTRASTE	$556.983
122	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA DERECHA	$308.781
123	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA DERECHA CON CONTRASTE	$556.983
124	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA IZQUIERDA	$308.781
125	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ESCAPULA IZQUIERDA CON CONTRASTE	$556.983
126	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO DERECHO	$308.781
127	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO DERECHO CON CONTRASTE	$556.983
128	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO IZQUIERDO	$308.781
129	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE CODO IZQUIERDO CON CONTRASTE	$556.983
130	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO DERECHO	$308.781
131	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO DERECHO CON CONTRASTE	$556.983
132	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO IZQUIERDO	$308.781
133	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE HOMBRO IZQUIERDO CON CONTRASTE	$556.983
134	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA DERECHA	$308.781
135	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA DERECHA CON CONTRASTE	$556.983
136	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA IZQUIERDA	$308.781
137	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MUÑECA IZQUIERDA CON CONTRASTE	$556.983
138	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO DERECHA	$308.781
139	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO DERECHA CON CONTRASTE	$556.983
140	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO IZQUIERDA	$308.781
141	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE MANO IZQUIERDA CON CONTRASTE	$556.983
142	883512	RESONANCIA DE CLAVICULA IZQUIERDA	$308.781
143	883512	RESONANCIA DE CLAVICULA IZQUIERDA CON CONTRASTE	$556.983
144	883512	RESONANCIA DE CLAVICULA DERECHA	$308.781
145	883512	RESONANCIA DE CLAVICULA DERECHA CON CONTRASTE	$556.983
146	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$319.567
147	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR DERECHO	$308.781
148	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR DERECHO CON CONTRASTE	$556.983
149	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR IZQUIERDO	$308.781
150	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE FEMUR IZQUIERDO CON CONTRASTE	$556.983
151	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO DERECHO	$308.781
152	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO DERECHO CON CONTRASTE	$556.983
153	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO IZQUIERDO	$308.781
154	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MUSLO IZQUIERDO CON CONTRASTE	$556.983

155	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA DERECHA	$308.781
156	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA DERECHA CON CONTRASTE	$556.983
157	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA IZQUIERDA	$308.781
158	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE PIERNA IZQUIERDA CON CONTRASTE	$556.983
159	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR	$266.608
160	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA DERECHA	$308.781
161	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA DERECHA CON CONTRASTE	$556.983
162	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA IZQUIERDA	$308.781
163	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE CADERA IZQUIERDA CON CONTRASTE	$556.983
164	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO DERECHO	$308.781
165	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO DERECHO CON CONTRASTE	$556.983
166	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO IZQUIERDO	$308.781
167	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TOBILLO IZQUIERDO CON CONTRASTE	$556.983
168	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES IZQUIERDO	$308.781
169	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES IZQUIERDO CON CONTRASTE	$556.983
170	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES DERECHO	$308.781
171	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE TENDON DE AQUILES DERECHO CON CONTRASTE	$556.983
172	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA DERECHA	$308.781
173	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA DERECHA CON CONTRASTE	$556.983
174	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA IZQUIERDA	$308.781
175	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE RODILLA IZQUIERDA CON CONTRASTE	$556.983
176	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE DERECHO	$308.781
177	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE DERECHO CON CONTRASTE	$556.983
178	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE IZQUIERDO	$308.781
179	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE PIE IZQUIERDO CON CONTRASTE	$556.983
180	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL	$308.701
181	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL DERECHO	$304.827
182	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL DERECHO CON CONTRASTE	$553.030
183	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL IZQUIERDO	$304.827
184	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEXO BRAQUIAL IZQUIERDO CON CONTRASTE	$553.030
185	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$500.190
186	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA CON CONTRASTE	$685.942
187	883112	RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	$330.000
188	883545	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$528.000
189	883902	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	$660.000

190	883909	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	$441.965
191	883909	ANGIORESONANCIA CEREBRAL CON CONTRASTE	$681.773
192	883909	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR	$528.182
193	883909	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	$691.955
194	883909	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO INFERIOR	$632.446
195	883909	ANGIORESONANCIA DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE	$681.773
196	883909	ANGIORESONANCIA DE AORTA ABDOMINAL	$557.446
197	883909	ANGIORESONANCIA DE AORTA ABDOMINAL CON CONTRASTE	$681.773
198	883909	ANGIORESONANCIA RENAL	$557.446
199	883909	ANGIORESONANCIA RENAL CON CONTRASTE	$681.773
200	883909	ANGIORESONANCIA DE PELVIS	$528.019
201	883909	ANGIORESONANCIA DE PELVIS CON CONTRASTE	$689.432
202	883909	ANGIORESONANCIA DE CUELLO	$557.446
203	883909	ANGIORESONANCIA DE CUELLO CON CONTRASTE	$681.773
204	883909	ANGIORESONANCIA CARA	$557.446
205	883909	ANGIORESONANCIA DE CARA CON CONTRASTE	$681.773
206	883909	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN	$526.171
207	883909	ANGIORESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	$689.432
208	883909	ANGIORESONANCIA CEREBRAL CON FASE ARTERIAL	$441.965
209	883909	ANGIORESONANCIA CEREBRAL CON FASE ARTERIAL CON CONTRASTE	$681.773
210	883522	CARTIGRAM	$486.738

GRUPO No. 02: IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	P0001	ECO PORTATIL (VALOR ADICIONAL A LA REGION DEL EXAMEN)	$21.402
2	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$55.552
3	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO	$55.552
4	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$56.664
5	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUNECA)	$55.891
6	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$56.664
7	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$78.511
8	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$208.290
9	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$182.029
10	890286	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	$69.322

11	890386	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	$69.322
12	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$55.429
13	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$57.320
14	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$57.548
15	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$57.548
16	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR: HIGADO, PÁNCREAS, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO Y GRANDES VASOS	$62.203
17	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	$70.968
18	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN: MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO	$67.159
19	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN: PILORO	$54.502
20	881640	ECOGRAFÍA DE CALCANEO	$57.042
21	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VIA BILIAR Y VE-SICULA	$56.535
22	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$56.436
23	881501	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$57.414
24	881502	ECOGRAFÍA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$83.511
25	881332	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$57.028
26	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$57.697
27	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$57.931
28	881332	ECOGRAFÍA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$57.649
29	881333	MEDICIÓN DE EYECCIÓN URETRAL	$71.259
30	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7MHZ O MAS	$59.757
31	881131	ECOGRAFÍA DE GLANDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$56.057
32	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$61.572
33	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORACICOS NCOC	$69.691
34	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$57.649
35	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$56.057
36	881211	ECOGRAFÍA DE TORAX: PERICARDIO O PLEURA	$61.572
37	881435	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$119.799
38	881434	ECOGRAFÍA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO	$92.543
39	881431	ECOGRAFÍA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$55.086
40	951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS –ACR	$160.270
41	881402	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$55.429
42	881401	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$55.429
43	881403	ECOGRAFÍA PELVICA GINECOLOGICA: ESTUDIO INTEGRAL FOLICULAR CON ECO VAGINAL (TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS)	$63.854
44	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$56.436
45	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$56.791

46	881439	NEUROSONOGRAFIA FETAL	$317.145
47	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$57.383
48	881705	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS	$115.926
49	881612	ECOGRAFIA DE TUNEL DEL CARPO	$141.397
50	881612	ECOGRAFIA DE TUNEL DEL CARPO BILATERAL	$226.087
51	881706	ECOGRAFÍA DE COLUMNA PREOSIFICACIÓN	$78.529
52	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO INFERIOR	$140.061
53	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES BILATERAL	$206.814
54	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBRO SUPERIOR	$140.061
55	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL	$206.814
56	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$119.113
57	882317	ECOGRAFIA DOPPLER VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$195.020
58	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$130.145
59	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR BILATERAL	$200.228
60	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$119.799
61	882840	ECOGRAFIA DOPPLER COMO GUIA EN COLOCACION DE CATETERES	$178.540
62	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$143.904
63	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$147.139
64	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$147.139
65	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$161.466
66	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$133.434
67	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$121.161
68	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$132.433
69	882602	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS ORGANOS TRANSPLANTADOS	$125.179
70	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	$128.000
71	882603	ECOGRAFIA DOPPLER DE RIÑON TRANSPLANTADO	$77.553
72	882242	ECOGRAFIA DOPPLER DE TRONCO CELIACO	$132.433
73	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DEL VASOS DEL CUELLO	$152.823
74	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$62.223
75	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$161.376
76	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCREANEAL	$225.255
77	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$132.222
78	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$179.186
79	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$83.856
80	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE	$318.732

81	882272	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL PENE SIMPLE	$144.142
82	951321	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS OCULARES	$168.303
83	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANALISIS DOPPLER	$111.346
84	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER ACR	$76.807
85	882106	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS TEMPORALES	$149.840
86	881613	DOPPLER DE MANO UNILATERAL	$169.244
87	881613	DOPPLER DE MANO BILATERAL	$132.871
88	881622	DOPPLER DE PIE UNILATERAL	$91.779
89	881622	DOPPLER DE PIE BILATERAL	$132.871
90	881611	DOPPLER DE CODO UNILATERAL	$169.244
91	881611	DOPPLER DE CODO BILATERAL	$132.871
92	881612	DOPPLER DE MUÑECA UNILATERAL	$169.244
93	881612	DOPPLER DE MUÑECA BILATERAL	$132.871
94	881621	DOPPLER DE TOBILLO UNILATERAL	$169.244
95	881621	DOPPLER DE TOBILLO BILATERAL	$132.871
96	881620	DOPPLER DE RODILLA UNILATERAL	$184.528
97	881620	DOPPLER DE RODILLA BILATERAL	$171.640
98	881610	DOPPLER DE HOMBRO UNILATERAL	$206.133
99	881610	DOPPLER DE HOMBRO BILATERAL	$171.640
100	881630	DOPPLER DE CADERA UNILATERAL	$206.133
101	881630	DOPPLER DE CADERA BILATERAL	$171.640
102	871202	APICOGRAMA	$26.748
103	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	$37.290
104	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	$25.750
105	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$32.653
106	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$35.555
107	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$26.217
108	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$21.656
109	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$25.913
110	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR (ATM)	$26.018
111	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$16.326
112	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$25.256
113	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$24.558
114	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$21.441
115	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$16.495

116	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$24.395
117	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO AXIAL Y LATERAL	$21.450
118	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$24.363
119	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$27.767
120	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$21.656
121	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$21.656
122	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$29.306
123	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$26.709
124	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$33.336
125	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$29.012
126	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$28.607
127	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$110.154
128	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$32.566
129	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$27.372
130	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO	$21.450
131	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$25.256
132	870603	RADIOGRAFIA DE FARINGE [FARINGOGRAFIA]	$31.302
133	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL	$25.593
134	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$24.856
135	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APEND IPULAR)	$86.011
136	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$26.045
137	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$25.154
138	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$25.918
139	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$56.374
140	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$26.012
141	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$25.918
142	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR AP Y LATERAL	$25.360
143	873206	RADIOGRAFIA DE MUÑECA	$21.450
144	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$25.154
145	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$26.211
146	870006	RADIOGRAFIA DE PEÑASCOS	$32.566
147	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL	$21.656
148	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$25.433
149	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL	$25.207
150	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$26.619

151	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL	$24.856
152	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$21.244
153	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$29.330
154	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$26.012
155	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$26.005
156	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$27.680
157	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA	$21.450
158	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (PA O AP Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)	$26.734
159	873308	RADIOGRAFIA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$67.892
160	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$90.104
161	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$60.717
162	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$98.024
163	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$64.278
164	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$104.792
165	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$22.129
166	873003	RADIOGRAFIA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS [ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA]	$106.270
167	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA], ESTUDIO DE PIE PLANO (PIES CON APOYO)	$27.106
168	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA	$138.907
169	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$28.756
170	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$22.067
171	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$23.516
172	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES: STRESS, TUNEL, OBLICUAS	$15.194
173	871060	TEST DE ESCOLIOSIS	$65.999
174	P0002	TORAX PORTATIL (VALOR ADICIONAL A LA REGION DEL EXAMEN)	$25.213
175	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$32.022
176	871320	RADIOGRAFIA DE ESÓFAGO	$41.556
177	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE ADULTOS	$261.054
178	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE NIÑOS	$239.494
179	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA ADULTOS	$263.254
180	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA NIÑOS	$233.250
181	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$88.554
182	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL ADULTOS	$190.033
183	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL NIÑOS	$175.540
184	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE ADULTOS	$229.816
185	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE NIÑOS	$236.154

186	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) ADULTOS	$173.275
187	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) NIÑOS	$151.715
188	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE ADULTOS	$190.971
189	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE NIÑOS	$186.794
190	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL ADULTOS	$192.196
191	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL NIÑOS	$169.896
192	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCION] ADULTOS	$331.003
193	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCION] NIÑOS	$300.999
194	468022	DESCOMPRESION HIDROSTATICA DE INVAGINACION DE INTESTINO	$263.254
195	876801	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$71.341
196	876802	XEROMAMOGRAFIA O MAMOGRAFIA, BILATERAL	$82.956
197	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$110.867
198	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL) CON CONTRASTE	$408.436
199	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABD OMEN TOTAL) SIMPLE	$167.944
200	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX CON CONTRASTE	$370.482
201	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX SIMPLE	$141.019
202	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX ALTA RESOLUCION TACAR	$320.684
203	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS (UROTAC)	$440.293
204	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y C ORONALES) SIMPLE	$138.210
205	879131	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA (CORTES AXIALES Y C ORONALES) CON CONTRASTE	$323.670
206	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR Y/O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) SIMPLE	$101.560
207	879201	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS) CON CONTRASTE	$290.432
208	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES ES Y CORONALES) SIMPLE	$117.727
209	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO (CORTES ES Y CORONALES) CONTRASTADO	$323.670
210	879301	TAC CON CORTES DE ALTA RESOLUCION DE TORAX	$314.530
211	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDI-MENSIONAL	$167.109
212	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS) CON CONTRASTE	$363.907
213	879161	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE CUELLO (TEJIDOS BLANDOS) SIMPLE	$134.090
214	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$125.287
215	879302	ANGIOTAC ARTERIA PULMONAR	$555.720
216	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE	$119.469
217	879510	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	$342.589
218	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES SIMPLE	$119.469
219	879520	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES CON CONTRASTE	$342.589

220	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$363.028
221	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES ES Y CORONALES) SIMPLE	$119.469
222	879121	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	$309.117
223	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS CON CONTRASTE	$363.907
224	879460	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS SIMPLE	$162.884
225	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$322.580
226	879301	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TÓRAX CON CONTRASTE	$382.058
227	879301	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TORAX SIMPLE	$331.482
228	879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) SEGMENTO ADICIONAL SIMPLE	$125.929
229	879205	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y/O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO) SEGMENTO ADICIONAL CON CONTRASTE	$183.074
230	879301	BRONCOSCOPIA VIRTUAL	$567.719
231	879510	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$221.722
232	879520	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$244.058
233	879302	ANGIOTAC AORTA TORÁCICA - ASCENDENTE	$555.720
234	879201	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE COLUMNA HASTA 3 SEGMENTOS	$259.029
235	879901	ANGIOTAC AORTA ABDOMINAL Y VASOS ILIACOS	$555.720
236	879131	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE SENOS PARANASALES O CARA	$190.008
237	879901	TRIFASICO O DINAMICO DE HÍGADO	$382.058
238	879911	RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	$211.659
239	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	$448.215
240	879410	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	$183.630
241	879301	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA	$124.183
242	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES CON CONTRASTE	$405.157
243	879391	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES SIMPLE	$181.435
244	879901	ANGIOTAC AORTA ABDOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES	$555.720
245	879901	ANGIOTAC DE ARTERIAS CEREBRALES	$555.720
246	879901	ANGIOTAC CAROTIDEO	$555.720
247	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE SIMPLE	$132.126
248	879162	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE LARINGE CON CONTRASTE	$284.079
249	879902	ANGIOTAC DE ARTERIAS CORONARIAS	$1.332.086
250	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL SIMPLE	$121.627
251	879522	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES: ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL CON CONTRASTE	$172.132
252	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) SIMPLE	$167.350
253	879150	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL) CON CONTRASTE	$383.818

254	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) CON CONTRASTE	$380.956
255	879116	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS) SIMPLE	$146.789
256	879112	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$344.048
257	879460	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE PELVIS CON CONTRASTE	$418.281
258	879460	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE PELVIS SIMPLE	$212.781
259	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIA COMPUTADA	$764.115
260	879420	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS CON CONTRASTE	$463.551
261	879420	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN Y PELVIS SIMPLE	$276.102
262	879420	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN TOTAL CON CONTRASTE	$463.551
263	879420	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN TOTAL SIMPLE	$258.050
264	879901	TRIFASICO O DINAMICO DE PANCREAS	$382.058
265	879901	ANGIOTAC AORTA Y RENAL	$555.720
266	879111	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE	$181.573
267	879901	ANGIOTAC DE MIEMBROS SUPERIORES	$752.538
268	879161	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS CON CONTRASTE	$443.025
269	879161	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS SIMPLE	$237.525
270	879901	ANGIOTAC DE CARÓTIDAS COMUNES Y CEREBRALES	$555.720
271	879205	TOMOGRAFÍA MULTICORTE DE COMPLEMENTOS (SEGMENTOS ADICIONAL)	$110.969
272	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) SIMPLE	$151.909
273	879132	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE RINOFARINGE (CORTES AXIALES Y CORONALES) CON CONTRASTE	$374.504
274	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$132.448
275	879523	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ES DE RÓTULA	$192.107
276	879302	ANGIOTAC DE CORAZON Y GRANDES VASOS (MAPEO)	$1.332.086
277	879122	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE OÍDO, PEÑASCO CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$190.008
278	879113	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$377.639
279	879411	COLONOSCOPIA VIRTUAL	$1.039.652
280	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO ALTA RESULUCION	$211.378
281	879901	ANGIOTAC DE ARTERIA SUB-CLAVIA Y RAMIFICACIONES	$555.720
282	879901	ANGIOTAC DE VENA SUB-CLAVIA Y RAMIFICACIONES	$555.720
283	879901	FLEBOTAC DE MIEMBROS INFERIORES	$1.472.607
284	879901	FLEBOTAC DE MIEMBROS INFERIORES PROXIMAL	$1.472.607
285	879901	FLEBOTAC DE MIEMBROS INFERIORES DISTAL	$1.472.607
286	879522	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ANTE VERSIÓN FEMORAL Y TIBIAL	$155.611
287	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA CON CONTRASTE	$388.929
288	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA SIMPLE	$129.387

289	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO (ENTEROTAC) CON CONTRASTE	$555.720
290	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO (ENTEROTAC) SIMPLE	$359.657
291	879410	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	$439.651
292	879410	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	$234.151
293	879391	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TÓRAX MAS ABDOMEN SUPERIOR CON CONTRASTE	$463.552
294	879391	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE TORAX MAS ABDOMEN SUPERIOR SIMPLE	$258.051
295	879901	CAVO GRAFÍA	$1.472.607
296	879162	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE LARINGE	$203.505
297	879150	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	$141.283
298	879132	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE FARINGE CON CONTRASTE	$361.641
299	879132	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE FARINGE SIMPLE	$214.633
300	879116	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE SILLA TURCA CON CONTRASTE	$364.227
301	879116	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE SILLA TURCA SIMPLE	$204.510
302	879133	TAC MULTICORTE DE CARA CON 3D	$264.000
303	876190	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA AORTA TORACICA Y GRANDES VASOS	$528.000
304	877141	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA AORTA Y VASCULATURA ABDOMINAL	$528.000
305	876130	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA ARTERIAS PULMONARES (TEP)	$528.000
306	877122	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA ARTERIAS RENALES	$528.000
307	874133	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA CEREBRAL	$528.000
308	874111	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA DE CUELLO (CAROTIDAS)	$528.000
309	878101	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA MIEMBRO SUPERIOR	$715.000
310	878201	TOMOGRAFIA MULTICORTE ANGIOGRAFIA MIEMBROS INFERIORES	$715.000
311	879420	ESPLENOPORTOGRAFÍA	$1.679.005
312	879132	FARINGOLARINGOSCOPIA VIRTUAL	$479.015
313	879901	TRIFASICO RENAL	$382.058
314	879301	SCORE CALCIO CORONARIO	$1.029.359
315	879902	ANGIOTAC DE PROTOCOLO TAVI (INCLUYE: ANGIOTAC CORONARIAS, ANGIOTAC AORTA TORACICA, ANGIOTAC DE AORTA ABBOMINAL Y MIEMBROS INFERIORES)	$4.870.833
316	879421	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CADERA CON CONTRASTE	$382.058
317	071002	BIOPSIA DE GLANDULA SUPRARENAL VIA PERCUTANEA	$547.225
318	542402	BIOPSIA DE MASA INTRAABDO-MINAL VIA PERCUTANEA	$418.673
319	601101	BIOPSIA CERRADA [PERCUTANEA] [CON AGUJA] DE PRÓSTATA POR ABORDAJE TRANSRECTAL	$498.844
320	413201	BIOPSIADE BAZO VIA PERCUTANEA	$521.031
321	261001	BIOPSIA CERRADA DE GLANDULA O CONDUCTO SALIVAL (PUNCION O ASPIRACION CON AGUJA FINA O TRUCUT)	$451.030
322	289101	BIOPSIA POR ASPIRACION CON AGUJA FINA DE AMIGDALAS Y ADENOIDES	$537.134
323	501002	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA (AGUJA) DE HIGADO)	$490.438

324	552603	BIOPSIA DE RIÑON VIA PERCUTANEA	$559.596
325	774002	BIOPSIA DE HUESO EN SITIO NO ESPECIFICADO, VIA PERCUTANEA	$700.139
326	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	$284.118
327	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	$447.273
328	774911	BIOPSIA DE VERTEBRA, VIA PERCUTANEA	$570.557
329	341201	BIOPSIA DE ORGANO O TEJIDO DE MEDIASTINO VIA PERCUTANEA	$490.455
330	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTANEA	$444.850
331	332601	BIOPSIA CERRADA DE PULMON VIA PERCUTANEA	$434.315
332	061002	BIOPSIA DE GLÁNDULA TIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	$429.793
333	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFATICO PROFUNDO	$676.810
334	874200	CISTERNOGRAFIA	$645.262
335	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA	$791.153
336	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	$348.453
337	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	$1.807.271
338	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	$981.068
339	540011	DRENAJE DE COLECCION EN PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$543.678
340	540005	DRENAJE DE COLECCION EXTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	$655.919
341	540008	DRENAJE DE COLECCION RETROPERITONEAL VIA PERCUTANEA	$655.918
342	502102	DRENAJE DE LESION HEPATICA VIA PERCUTANEA	$543.677
343	511702	BIOPSIA DE VESICULA BILIAR O VIAS BILIARES VIA PERCUTANEA	$501.218
344	832102	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MUSCULOS, TENDON, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VIA PERCUTANEA	$454.786
345	590500	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION EN AREA PERIRRENAL	$655.918
346	559220	DRENAJE PERCUTANEO DE COLECCION O QUISTE RENAL	$543.677
347	524002	DRENAJE DE QUISTE O SEUDOQUISTE PANCREATICO VIA PERCUTANEA	$655.918
348	770932	DRENAJE PERCUTANEO EN COLUMNA VERTEBRAL	$546.898
349	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	$1.171.495
350	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	$950.416
351	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$376.740
352	881410	HISTEROSONOGRAFIA	$368.038
353	389103	INSERCION DE CATETER CENTRAL POR VIA PERIFERICA	$404.835
354	875510	MIELOGRAFIA CERVICAL	$1.325.588
355	875530	MIELOGRAFIA LUMBAR	$792.324
356	875520	MIELOGRAFIA TORACICA	$792.324
357	875501	MIELOGRAFIA TOTAL DE COLUMNA	$1.664.364
358	559300	REEMPLAZO DE CATERTER DE NEFROSTOMIA	$26.738

359	550202	NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA	$734.738
360	542801	PARACENTESIS ABDOMINAL DIAGNOSTICA VIA PERCUTANEA	$231.902
361	542802	PARACENTESIS ABDOMINAL TERAPEUTICA	$233.596
362	877812	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA	$286.237
363	877816	PIELOGRAFIA PERCUTANEA	$301.797
364	877814	PIELOGRAFIA RETROGRADA A TRAVES DE CATETER DEJADO EN EL URETER O A TRAVES DE URETEROSTOMIA	$183.768
365	877815	PIELOGRAFIA RETROGRADA O ANTEROGRADA	$214.125
366	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD	$873.359
367	877401	FISTULOGRAFIA DE PARED ABDOMINAL	$176.488
368	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	$172.771
369	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL	$172.771
370	876500	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	$352.404
371	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$496.153
372	345001	TORACENTESIS DIAGNOSTICA	$467.279
373	877861	URETROCISTOGRAFIA	$208.977
374	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$201.687
375	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$223.986
376	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$223.986
377	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$287.416
378	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	$208.977
379	060101	DRENAJE DEL ÁREA TIROIDEA VÍA PERCUTÁNEA	$462.433
380	061302	BIOPSIA DE GLÁNDULA PARATIROIDES VÍA PERCUTÁNEA	$451.030
381	074102	DRENAJE DE GLANDULA SUPRARENAL VIA PERCUTANEA	$543.067
382	345601	COLOCACION DE CATETER PLEURAL PERMANENTE	$1.440.899
383	488101	DRENAJE DE COLECCIÓN RECTAL	$1.258.606
384	521002	BIOPSIA DE PANCREAS VIA PERCUTANEA	$588.301
385	540014	DRENAJE DE COLECCION INTRAPERITONEAL VIA PERCUTANEA	$1.004.552
386	542202	BIOPSIA DE DE PARED ABDOMINAL VIA PERCUTANEA	$486.623
387	542303	BIOPSIA DE PERITONEO VIA PERCUTANEA	$482.321
388	552608	BIOPSIA DE TEJIDOS PERIRENALES	$601.195
389	652403	PUNCION Y DRENAJE DE LESION DE OVARIO VIA PERCUTANEA	$655.918
390	861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$608.251
391	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	$177.672
392	510002	COLECISTOMIA VIA PERCUTANEA	$540.497
393	851301	LOCALIZACION DE LESION NO PALPABLE DE MAMA CON ARPON	$690.057

394	389107	INSERCION DE CATETER PERMANENTE	$769.088
395	549013	RETIRO DE OTRO CATETER PERITONEAL	$298.053
396	621100	BIOPSIA CERRADA (PERCUTANEA) (AGUJA) DE TESTICULO SOD	$486.623
397	851301	LOCALIZACION DE NODULO PULMONAR	$1.115.957
398	482600	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	$571.798
399	877861	CISTOGRAFIA POR TAC (CISTOTAC)	$254.533
400	881701	GUIA ECOGRAFICA PARA PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS	$71.259
401	881702	ECOGRAFÍA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS CON MARCACIÓN	$71.259
402	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$85.997
403	879421	TOMOGRAFIA MULTICORTE DE CADERA SIMPLE	$276.107
404	879990	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA COMO GUIA PROCEDIMIENTO	$105.546
405	881390	ECOGRAFIA DEL ABDOMEN Y PELVIS COMO GUIA DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO O INTERVENCIONISTA	$71.259
406	861101	DRENAJE DE COLE CCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJI DO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION	$441.528
407	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLÚOROSCOPIA PULMONAR	$70.002
408	998702	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	$455.636
409		MEDIO DE CONTRASTE	$256.170

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

GRUPO NO. 03 RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO SIMPLE	$433.397
2	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON CONTRASTE	$690.448
3	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA	$1.325.131
4	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE EPILEPSIA CON CONTRASTE	$1.710.804
5	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON SIMPLE	$1.523.034
6	883101	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON PROTOCOLO DE PARKINSON CON CONTRASTE	$1.713.914
7	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$350.208
8	883102	RESONANCIA MAGNÉTICA DE BASE DE CRÁNEO – SILLA TURCA CON CONTRASTE	$631.571
9	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	$462.517
10	883103	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ORBITAS CON CONTRASTE	$696.811
11	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$359.630
12	883105	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIÓN TEMPORO-MANDIBULAR CON CONTRASTE	$628.356
13	883106	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA	$1.475.898
14	883106	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CEREBRO CON TRACTOGRAFIA CON CONTRASTE	$1.539.019

15	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$352.667
16	883108	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PARES CRANEANOS CON CONTRASTE	$620.064
17	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS SIMPLE	$820.416
18	883109	RESONANCIA MAGNÉTICA DE OÍDOS CON CONTRASTE	$1.198.106
19	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$940.852
20	883110	RESONANCIA MAGNÉTICA DE SENOS PARANASALES O CARA CON CONTRASTE	$1.192.650
21	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO SIMPLE	$467.812
22	883111	RESONANCIA MAGNÉTICA DE CUELLO CONTRASTE	$696.818
23	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$463.815
24	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$743.878
25	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$463.815
26	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$743.774
27	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$463.841
28	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA CON CONTRASTE	$745.123
29	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION SACROILIACA SIMPLE	$473.870
30	883233	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	$746.284
31	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$473.883
32	883235	RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$746.307
33	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX SIMPLE	$466.085
34	883301	RESONANCIA MAGNÉTICA DE TÓRAX CON CONTRASTE	$694.714
35	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	$4.653.356
36	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$694.587
37	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON) CON CONTRASTE	$853.773
38	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA SIMPLE	$1.202.522
39	883351	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MAMA CON CONTRASTE	$1.656.210
40	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN SIMPLE	$450.886
41	883401	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	$805.887
42	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	$738.666
43	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	$974.467
44	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES SIMPLE	$422.954
45	883430	RESONANCIA MAGNÉTICA DE VÍAS BILIARES CON CONTRASTE	$687.321
46	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA	$488.171
47	883434	COLANGIOGRAFIA POR RESONANCIA MAGNÉTICA CON CONTRASTE	$734.695
48	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	$1.629.029
49	883436	RESONANCIA MAGNETICA DE INTESTINO [ENTERORM]	$1.557.144

50	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS SIMPLE	$567.012
51	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PELVIS CON CONTRASTE	$804.515
52	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA (PROCEDIMIENTO CON CONTRASTE)	$1.789.094
53	883440	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PRÓSTATA	$1.825.226
54	883442	RESONANCIA MAGNETICA OBSTETRICA	$974.825
55	883442	RESONANCIA MAGNÉTICA OBSTÉTRICA CON CONTRASTE	$1.195.540
56	883443	RESONANCIA MAGNETICA DE PLACENTA	$969.098
57	883443	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLACENTA CON CONTRASTE	$1.194.034
58	883450	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS SIMPLE	$738.668
59	883451	ANGIORRESONANCIA DE PELVIS CON CONTRASTE	$974.467
60	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$446.319
61	883511	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO SUPERIOR, SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	$686.423
62	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	$418.919
63	883512	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR CON CONTRASTE	$695.230
64	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$357.666
65	883521	RESONANCIA MAGNÉTICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES CON CONTRASTE	$605.620
66	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$399.699
67	883522	RESONANCIA MAGNÉTICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR CON CONTRASTE	$701.926
68	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	$687.785
69	883541	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR CON CONTRASTE	$842.312
70	883550	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOR SIMPLE	$687.785
71	883551	ANGIORRESONANCIA DE MIEMBRO SUPERIOIR CON CONTRASTE	$842.312
72	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$380.271
73	883560	RESONANCIA MAGNÉTICA DE PLEJO BRAQUIAL CON CONTRASTE	$598.225
74	883904	RESONANCIA MAGNETICA CON PERFUSION	$1.187.197
75	883905	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA	$906.247
76	883905	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ESPECTROSCOPIA CON CONTRASTE	$1.204.721
77	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$629.250
78	883909	RESONANCIA MAGNÉTICA CON ANGIOGRAFÍA CON CONTRASTE	$894.323
79	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON CONTRASTE)	$4.906.325
80	883111	SIALO-RESONANCIA (PATOLOGIA GLANDULAR SALIVAL)	$2.219.948
81	883390	RESONANCIA MAGNETICA DE OTRAS ESTRUCTURAS NO ESPECÍFICAS DEL TORAX Y SISTEMA CARDIOVASCULAR (AORTA UNICAMENTE)	$1.102.420
82	887201	DEFECOGRAFIA (PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO CON MEDIO DE CONTRASTE)	$1.383.364
83	998702	SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO (INCLUYE INSUMOS Y HONORARIOS)	$860.452

GRUPO No. 04: IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	851101	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	$307.988
2	870001	RADIOGRAFIA DE CRANEO SIMPLE	$36.035
3	870003	RADIOGRAFIA DE BASE DE CRANEO	$29.337
4	870004	RADIOGRAFIA DE SILLA TURCA	$35.449
5	870005	RADIOGRAFIA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$40.637
6	870006	RADIOGRAFIA DE PENASCOS	$39.356
7	870007	RADIOGRAFIA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$39.346
8	870101	RADIOGRAFIA DE CARA (PERFILOGRAMA) Incluye: CON CEFALOSTATO	$34.167
9	870102	RADIOGRAFIA DE ORBITAS	$34.671
10	870103	RADIOGRAFIA DE AGUJEROS OPTICOS	$34.705
11	870104	RADIOGRAFIA DE MALAR	$34.467
12	870105	RADIOGRAFIA DE ARCO CIGOMATICO	$34.467
13	870107	RADIOGRAFIA DE HUESOS NASALES	$34.467
14	870108	RADIOGRAFIA DE SENOS PARANASALES	$34.671
15	870112	RADIOGRAFIA DE MAXILAR SUPERIOR	$34.467
16	870113	RADIOGRAFIA DE MAXILAR INFERIOR	$34.671
17	870131	RADIOGRAFIA DE ARTICULACION TEMPOROMAXILAR [ATM]	$34.671
18	870601	RADIOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$36.856
19	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO	$36.856
20	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL	$37.049
21	871019	RADIOGRAFIA DE COLUMNA UNION CERVICO DORSAL	$37.049
22	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACICA	$37.827
23	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$37.827
24	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$46.690
25	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX	$38.041
26	871060	RADIOGRAFIA DE COLUMNA VERTEBRAL TOTAL	$131.149
27	871061	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$111.313
28	871062	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE COLUMNA (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA) FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$46.770
29	871070	RADIOGRAFIA DINAMICA DE COLUMNA VERTEBRAL	$61.579
30	871091	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$31.838
31	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL	$34.729
32	871112	RADIOGRAFIA DE ESTERNON	$31.807

33	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$34.729
34	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$31.807
35	871202	APICOGRAMA	$16.169
36	871402	TOMOGRAFIA DE TORAX EN DOS PROYECCIONES	$134.771
37	871403	TOMOGRAFIA DE MEDIASTINO Y TRAQUEA	$117.053
38	871410	TOMOGRAFIA DE TORAX (AP)	$212.365
39	872002	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE	$35.832
40	872011	RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$40.823
41	873001	RADIOGRAFIA PARA SERIE ESQUELETICA Incluye: LATERAL DE CRANEO, LATERAL DE COLUMNA Y PANORAMICA DE HUESOS LARGOS AP	$129.056
42	873002	RADIOGRAFIA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$91.514
43	873004	RADIOGRAFIA PARA DETECTAR EDAD OSEA [CARPOGRAMA]	$32.650
44	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO	$34.631
45	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA	$26.929
46	873121	RADIOGRAFIA DE HUMERO	$34.631
47	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO	$32.650
48	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$25.055
49	873202	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$25.574
50	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO	$34.631
51	873205	RADIOGRAFIA DE CODO	$30.797
52	873206	RADIOGRAFIA DE PUNO O MUNECA	$30.797
53	873210	RADIOGRAFIA DE MANO	$30.797
54	873302	RADIOGRAFIA PARA MEDICION DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRIA]	$38.849
55	873303	RADIOGRAFIA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$25.221
56	873304	RADIOGRAFIA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$32.747
57	873305	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 36" (ADULTOS)	$125.895
58	873306	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRIA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NINOS)	$51.381
59	873311	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION FEMORAL	$81.562
60	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR (AP, LATERAL)	$34.631
61	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$34.517
62	873314	RADIOGRAFIA DE ANTEVERSION TIBIAL	$59.518
63	873333	RADIOGRAFIA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$32.816
64	873335	RADIOGRAFIA DE CALCANEO (AXIAL Y LATERAL)	$32.519
65	873340	RADIOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$31.719
66	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$33.311
67	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA	$24.126

68	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$34.554
69	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$26.961
70	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA	$32.825
71	873426	RADIOGRAFIAS AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES	$62.555
72	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACION INTERNA)	$29.158
73	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$31.917
74	873444	RADIOGRAFIAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$32.072
75	876801	MAMOGRAFIA UNILATERAL O DE PIEZA QUIRURGICA	$75.114
76	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	$75.339
77	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA Incluye: MINUTADA, CON PLACAS RETARDADAS O ADICIONALES	$268.490
78	871320	RADIOGRAFIA DE ESÓFAGO	$41.208
79	871181	MOVILIDAD DIAFRAGMÁTICA POR FLUOROSCOPIA PULMONAR	$80.640
80	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE ADULTOS	$183.603
81	872105	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA CON DOBLE CONTRASTE NIÑOS	$183.603
82	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA ADULTOS	$131.196
83	872104	RADIOGRAFIA DE COLON POR ENEMA O COLON POR INGESTA NIÑOS	$156.003
84	872103	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CON MARCADORES	$109.480
85	872101	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL CONVENCIONAL ADULTOS	$165.600
86	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE ADULTOS	$158.469
87	872102	RADIOGRAFIA DE TRANSITO INTESTINAL DOBLE CONTRASTE NIÑOS	$158.469
88	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) ADULTOS	$123.050
89	872121	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) NIÑOS	$123.050
90	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE ADULTOS	$149.500
91	872122	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) CON DOBLE CONTRASTE NIÑOS	$149.500
92	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL ADULTOS	$270.398
93	872123	RADIOGRAFIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ESOFAGO, ESTOMAGO Y DUODENO) Y TRANSITO INTESTINAL NIÑOS	$270.398
94	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCION] ADULTOS	$196.275
95	874910	FARINGOGRAFIA Y ESOFAGOGRAMA CON CINE O VIDEO [ESTUDIO DE LA DEGLUCION] NIÑOS	$285.200
96	879111	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE	$145.568
97	879112	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO CON CONTRASTE	$267.861
98	879113	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$296.775
99	879116	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPOFISIS)	$201.534
100	879121	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ORBITAS	$114.450
101	879122	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE OIDO, PENASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$140.084
102	879131	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$141.164

103	879132	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$139.089
104	879141	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MAXILARES (ESTUDIO IMPLANTOLOGIA)	$110.000
105	879150	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ARTICULACION TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$147.083
106	879162	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE LARINGE	$126.305
107	879201	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$97.403
108	879205	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORACICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA (CADA SEGMENTO)	$134.389
109	879301	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX Incluye: PUNTAJE DE CALCIO CORONARIO	$151.485
110	879391	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE TORAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$222.953
111	879410	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$192.967
112	879411	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE INTESTINO [ENTEROTC]	$570.393
113	879420	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$250.912
114	879421	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CADERA	$134.673
115	879430	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VIAS URINARIAS [UROTC]	$523.621
116	879431	UROGRAFIA CON TOMOGRAFIACOMPUTADA	$937.876
117	879460	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE PELVIS	$184.043
118	879510	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$111.811
119	879520	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$105.864
120	879522	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSION TIBIAL)	$87.956
121	879523	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE ROTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$83.424
122	879901	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE VASOS Incluye: ANGIOTC	$963.000
123	879161	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CUELLO	$159.788
124	879910	TOMOGRAFIA COMPUTADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$196.831
125	879990	TOMOGRAFIA COMPUTADA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$106.193
126	879302	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORAZON Y GRANDES VASOS	$2.391.036
127	879911	TOMOGRAFIA COMPUTADA RECONSTRUCCION VIRTUAL	$776.587
128	879902	TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CORONARIAS [ANGIOTC CORONARIO]	$2.935.034
129	879301	TOMOGRAFIA CON CORTES DE ALTA RESOLUCION DE TORAX	$280.000
130	874200	CISTERNOGRAFIA SOD	$773.727
131	879114	CISTERNOGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTADA (TC)	$773.727
132	877602	COLANGIOGRAFIA POR TUBO O CATETER EN LA VIA BILIAR	$594.257
133	874602	DACRIOCISTOGRAFIA BILATERAL	$1.767.465
134	874601	DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	$1.033.163
135	876902	GALACTOGRAFIA DE MULTIPLES CONDUCTOS	$1.240.850
136	876901	GALACTOGRAFIA DE UN CONDUCTO	$990.664
137	874700	SIALOGRAFIA (CUALQUIER GLANDULA) SOD	$878.555

138	877401	FISTULOGRAFIA EN PARED ABDOMINAL	$316.429
139	877402	FISTULOGRAFIA EN REGION PERINEAL	$316.429
140	877403	FISTULOGRAFIA EN REGION PERIANAL	$316.429
141	876500	FISTULOGRAFIA DE PARED TORACICA SOD	$316.429
142	877861	URETROCISTOGRAFIA	$358.692
143	877862	URETROCISTOGRAFIA MICCIONAL	$358.692
144	877863	URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	$358.692
145	877871	URETROGRAFIA RETROGRADA	$358.692
146	877802	UROGRAFIA INTRAVENOSA	$245.158
147	877851	CISTOGRAFIA CON PROYECCIONES OBLICUAS	$358.692
148	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$64.522
149	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$61.739
150	881132	ECOGRAFIA DE CUELLO	$65.229
151	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$62.481
152	881201	ECOGRAFIA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS Incluye: MARCACION ECOGRAFICA PREQUIRURGICA DE MAMA, CON ALAMBRE O AGUJA	$63.431
153	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$63.431
154	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$68.485
155	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$59.912
156	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL (HÍGADO, PÁNCREAS, VESÍCULA, VÍAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS)	$64.200
157	881305	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO, PANCREAS, VIAS BILIARES, RINONES, BAZO Y GRANDES VASOS)	$65.569
158	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$62.444
159	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$63.668
160	881331	ECOGRAFÍA DE RIÑONES, BAZO, AORTA O ADRENALES	$63.269
161	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$59.576
162	881340	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$65.050
163	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$68.678
164	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$197.051
165	881401	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$64.655
166	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$58.710
167	881431	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL	$62.722
168	881432	ECOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL	$63.327
169	881434	PERFIL BIOFISICO	$95.307
170	881435	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA Y FETAL	$116.235
171	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL	$273.514
172	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	$250.875

173	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$63.092
174	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$72.031
175	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$64.755
176	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$91.601
177	881521	ECOGRAFIA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$64.755
178	881601	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$63.585
179	881602	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$63.585
180	881610	ECOGRAFIA ARTICULAR DE HOMBRO	$63.414
181	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$63.431
182	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$63.431
183	881613	ECOGRAFIA ARTICULAR DE MANO Incluye: DEDOS	$63.431
184	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$63.414
185	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$63.431
186	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$63.431
187	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$63.414
188	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$60.292
189	882103	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSCRANEAL	$133.988
190	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$153.023
191	882132	ECOGRAFIA DOPPLER DE OTROS VASOS PERIFERICOS DEL CUELLO	$122.047
192	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$148.176
193	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$173.385
194	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$147.253
195	882232	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS MESENTERICAS	$141.736
196	882252	ECOGRAFIA DOPPLER DE VENA CAVA	$176.825
197	882262	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS ILIACAS	$147.253
198	882282	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ESCROTALES	$72.382
199	882292	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS ABDOMINALES	$171.219
200	882294	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN MASAS PELVICAS	$157.619
201	882296	ECOGRAFIA DOPPLER CON EVALUACION DE FLUJO SANGUINEO EN HIPERTENSION PORTAL	$169.316
202	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	$113.100
203	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$231.008
204	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$230.179
205	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$219.251
206	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$138.892
207	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$205.087

208	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$137.909
209	877901	HISTEROSALPINGOGRAFIA	$787.715
210	881410	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA (HISTEROSONOGRAFIA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFIA)	$836.171
211	881705	ECOGRAFIA DE PIEL O ANEXOS	$68.964
212	881706	ECOGRAFÍA DE COLUMNA PREOSIFICACIÓN	$76.000
213	881130	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$62.861
214	881439	NEUROSONOGRAFIA FETAL	$289.742
215	881151	ECOGRAFIA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$68.964
216	I1	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMENTO TAC ENDOVENOSO	$273.636
217	I2	MEDIO DE CONTRASTE PARA PROCEDIMENTO TAC VIA ORAL	$49.280
218	I3	MEDIO DE CONTRASTE PARA OTRO PROCEDIMENTO	$171.840

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

GRUPO NO. 05 RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	883101	RESONANCIA MAGNETICA DE CEREBRO	$545.789
2	883102	RESONANCIA MAGNETICA DE BASE DE CRANEO O SILLA TURCA	$551.709
3	883103	RESONANCIA MAGNETICA DE ORBITAS	$559.267
4	883105	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR	$534.734
5	883107	RESONANCIA MAGNETICA PARA EVALUACION DINAMICA DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	$616.059
6	883108	RESONANCIA MAGNETICA DE PARES CRANEANOS	$564.021
7	883109	RESONANCIA MAGNETICA DE OIDOS	$560.052
8	883110	RESONANCIA MAGNETICA DE SENOS PARANASALES O CARA	$553.417
9	883111	RESONANCIA MAGNETICA DE CUELLO	$552.925
10	883112	RESONANCIA MAGNETICA DEL HIPOCAMPO CON ANALISIS VOLUMETRICO	$1.263.660
11	883210	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL SIMPLE	$552.378
12	883211	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	$803.697
13	883220	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA SIMPLE	$552.378
14	883221	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA TORACICA CON CONTRASTE	$803.396
15	883230	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBOSACRA SIMPLE	$552.411
16	883231	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA LUMBAR CON CONTRASTE	$804.142
17	883232	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA SIMPLE	$750.617
18	883233	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROILIACA CON CONTRASTE	$913.019
19	883234	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA SIMPLE	$750.633

20	883235	RESONANCIA MAGNETICA DE COLUMNA SACROCOXIGEA CON CONTRASTE	$1.370.982
21	883301	RESONANCIA MAGNETICA DEL TORAX	$554.735
22	883321	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION DE LA MORFOLOGIA (CARACTERIZACION TISULAR)	$2.006.604
23	883322	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON MAPEO DE LA VELOCIDAD DE FLUJO	$2.155.130
24	883324	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON VALORACION FUNCIONAL	$2.149.718
25	883325	RESONANCIA MAGNETICA DE CORAZON CON ESTRES (FISICO O FARMACOLOGICO)	$2.149.718
26	883341	ANGIORRESONANCIA DE TORAX (SIN INCLUIR CORAZON)	$861.004
27	883351	RESONANCIA MAGNETICA DE MAMA	$557.304
28	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN	$552.289
29	883410	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN SIMPLE	$853.345
30	883411	ANGIORRESONANCIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE	$773.044
31	883430	RESONANCIA MAGNETICA DE VIAS BILIARES	$927.084
32	883434	COLANGIORESONANCIA	$900.364
33	883435	RESONANCIA MAGNETICA DE VIA URINARIA [URORRESONANCIA]	$1.041.680
34	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS	$843.957
35	883511	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO SUPERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$934.562
36	883512	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO SUPERIOR (ESPECIFICO)	$513.187
37	883521	RESONANCIA MAGNETICA DE MIEMBRO INFERIOR SIN INCLUIR ARTICULACIONES	$503.283
38	883522	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (ESPECIFICO)	$511.194
39	883540	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR SIMPLE	$1.370.982
40	883541	ANGIORRESONANCIA DE LA EXTREMIDAD INFERIOR CON CONTRASTE	$1.370.982
41	883545	RESONANCIA MAGNETICA DE ARTICULACIONES COMPARATIVA	$567.761
42	883560	RESONANCIA MAGNETICA DE PLEJO BRAQUIAL	$555.654
43	883590	RESONANCIA MAGNETICA DE SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	$556.986
44	883902	RESONANCIA MAGNETICA DE SITIO NO ESPECIFICADO	$1.379.929
45	883908	RESONANCIA MAGNETICA DE VASOS Incluye: ANGIORM	$598.522
46	883909	RESONANCIA MAGNETICA CON ANGIOGRAFIA	$1.068.721
47	883910	RESONANCIA MAGNETICA CON ESTUDIO DINAMICO (CINE RESONANCIA)	$987.693
48	883911	RESONANCIA MAGNETICA CON RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL	$745.661

SOPORTE DE SEDACIONES		
ITEM	INCLUYE CONSULTA PRE- ANESTESICA - HONORARIOS ANESTESIOLOGOS - MEDICAMENTOS E INSUMOS	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
49	ANESTESIA PARA RESONANCIA	$764.515

MEDIOS DE CONTRASTES RESONANCIAS		
ITEM	**MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (RESONANCIAS)**	**PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA**
50	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (RESONANCIAS)	$114.182
51	MEDIO DE CONTRASTE GADOPENTETATO DE DIMEGLUMINA (ANGIORESONANCIAS)	$114.182
52	MEDIO DE CONTRASTE HEPATOESPECIFICO (ACIDO GADOXETICO DISODICO) COLANGIORESONANCIA O RESONANCIAS QUE REQUIERAN ESTE MEDIO DE CONTRASTE	$478.082

ANEXO No. 4

FORMATO INFORMACIÓN DE TERCEROS

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1.2 Consorcio o Unión Temporal	☐	1.11 Persona Natural Extranjera	☐
1.2 Departamento	☐	1.12 Persona Natural Nacional	☐
1.3 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.4 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.14 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.5 Establecimiento Público Nacional	☐	1.15 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.6 Gobierno Extranjero	☐	1.16 Regional sin NIT Especial	☐
1.7 Municipio	☐	1.17 Resguardo	☐
1.8 Otra Pública Departamental	☐	1.18 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.9 Otra Pública Municipal	☐	1.19 Universidad Pública	☐
1.10 Otro Beneficiario	☐	1.20 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

2.1 Cédula de Ciudadanía	☐	2.4 Otro Tipo de Documento	☐
2.2 Cédula de Extranjería	☐	2.5 Pasaporte	☐
2.3 Número de Identificación Tributaria	☐	2.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO ☐☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ ☐ - ☐

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA Ó NIT

3.TIPO DE RETENCIÓN

3.1 Auto retenedor no gran Contribuyente	☐	3.5 General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor	☐
3.2 Entidad Estatal ó sin ánimo de lucro	☐	3.6 Régimen Común	☐
3.3 Gran contribuyente Autoretenedor	☐	3.7 Régimen Simplificado	☐
3.4 Gran contribuyente no Autoretenedor	☐		

4.NOMBRE O RAZÓN SOCIAL _____

5.PAÍS _____

6.CIUDAD _____

7.TELÉFONO Y FAX _____

8.DIRECCIÓN _____

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA ☐☐ ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

2.NUMERO DE LA CUENTA

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☐

ANEXAR CERTIFICACIÓN BANCARIA

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio o bien objeto del presente proceso asimismo el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.

2) **EL CONTRATISTA** deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.

3) **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

4) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

5) **EL CONTRATISTA** se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.

6) **EL CONTRATISTA** deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.

7) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.

8) **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.

9) **EL CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.

10) **EL CONTRATISTA** deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.

11) **EL CONTRATISTA** deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

12) **EL CONTRATISTA** deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y/o Unidad Prestadora.

13) **EL CONTRATISTA** deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.

14) **EL CONTRATISTA** deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.

15) **El CONTRATISTA** se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.

16) El **CONTRATISTA** debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato.

17) Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

18) El **CONTRATISTA** deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.

19) El **CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".

20) El **CONTRATISTA** se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

21) El **CONTRATISTA** acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.

22) El **CONTRATISTA** no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 y o I unidad prestadora y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

23) El **CONTRATISTA** debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):

- ✓ Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones

- ✓ Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones
- ✓ Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
- ✓ Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- ✓ Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- ✓ Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares
- ✓ Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones
- ✓ Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado
- ✓ Decreto 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica
- ✓ Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- ✓ Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones
- ✓ Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- ✓ El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.
- ✓ Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental.

24) El **CONTRATISTA** debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.

25) Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).

26) El **CONTRATISTA** deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.

27) El **CONTRATISTA** debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

28) **EL CONTRATISTA** debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.

29) El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

ANEXO No. 6

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 7

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en el **estudio previo**, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores, que hacen parte del presente proceso.

Como condiciones técnicas adicionales de calificación se tendrá en cuenta: **(obligatorio diligenciamiento y envió en la propuesta)**

Se otorgará un puntaje total de 500 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

GRUPO No. 01: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR

CRITERIO	PUNTAJE
H) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN RESONANCIA	180
I) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100
J) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
K) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
L) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5
M) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5
N) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

I) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 180 PUNTOS

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**De 210**		**180 puntos**
	De 188 a 209 ítems		90 puntos
	Mínimo 187 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del ochenta y nueve por ciento (89%) equivalente a mínimo 187 ítems del presente grupo, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

J) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**		**50 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		25 puntos
	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud	**De 01 a 03 horas**		**50 puntos**
	De 04 a 05 horas		25 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 06 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

K) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS:

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**		**100 puntos**
	07 días calendario		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 07 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

L) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

M) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara cinco **por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**.

Dando aplicación el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el			

artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			

N) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral (E) *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES"* y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**2.5 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**2.5 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

O) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

3. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
4. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

P) EVALUACION LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

GRUPO No. 02: IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA

CRITERIO	PUNTAJE
H) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN IMAGENOLOGÍA	180
I) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100
J) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
K) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
L) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5
M) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5
N) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

I) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 180 PUNTOS

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**De 409 ítems**		**180 puntos**
	De 266 a 408 ítems		90 puntos
	Mínimo 265 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del sesenta y cuatro por ciento (64%) equivalente a mínimo 265 ítems del presente grupo, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

J) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**		**50 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		25 puntos
	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud	**De 01 a 03 horas**		**50 puntos**
	De 04 a 05 horas		25 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 06 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

K) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS:

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**		**100 puntos**
	07 días calendario		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 7 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

L) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		UNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

M) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara cinco **por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**.

Dando aplicación el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			**5 PUNTOS**

N) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral (E) *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES"* y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y

empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**2.5 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**2.5 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

O) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

3. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
4. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	ÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORI CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

P) EVALUACION LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

GRUPO No. 03: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR

CRITERIO	PUNTAJE
H) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN RESONANCIA	180
I) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100
J) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
K) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
L) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5
M) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5
N) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	500 PUNTOS

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

B) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 180 PUNTOS

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems	**De 83 Items**		**180 puntos**

ofertados por la entidad	De 46 a 82 ítems		90 puntos
	Mínimo 45 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del cincuenta y cuatro por ciento (54%) equivalente a mínimo 45 ítems del presente grupo, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

F) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**		**50 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		25 puntos
	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud	**De 01 a 03 horas**		**50 puntos**
	De 04 a 05 horas		25 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 06 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

G) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS:

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**		**100 puntos**
	07 días calendario		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 7 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

H) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:
El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

I) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**.

Dando aplicación el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021
*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			

I) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral (E) *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES"* y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**2.5 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**2.5 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

J) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.
El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

3. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
4. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

K) EVALUACION LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO

GRUPO No. 04: IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA

CRITERIO	PUNTAJE
H) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN IMAGENOLOGÍA	180
I) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100
J) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
K) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
L) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5
M) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5
N) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

F) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 180 PUNTOS

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**De 218 Ítems**		**180 puntos**
	De 121 a 217 ítems		90 puntos
	Mínimo 120 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del cincuenta y cinco por ciento (55%) equivalente a mínimo 120 ítems del presente grupo, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

G) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	**De 01 a 05 días calendario**		**50 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		25 puntos
	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud	**De 01 a 03 horas**		**50 puntos**
	De 04 a 05 horas		25 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 06 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje

H) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS:

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**		**100 puntos**
	07 días calendario		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 7 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

I) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100

Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

J) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**.

Dando aplicación el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021

*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			

I) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral (E) *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES"* y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**2.5 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**2.5 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

J) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

3. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
4. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

K) EVALUACION LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más

multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS

GRUPO No. 05: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR

CRITERIO	PUNTAJE
H) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN RESONANCIA	180
I) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	100
J) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
K) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
L) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	5
M) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	5
N) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL	**500 PUNTOS**

NOTA: En relación al requisito "MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS", si el comité técnico evidencia que no es congruente el diligenciamiento de la información del anexo "FACTORES DE PONDERACIÓN" con la cantidad de ítems del anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, el comité tomara este último como soporte para evaluar dicha ponderación.

B) MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS (ÍTEMS) OFERTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 180 PUNTOS

CRITERIO	RANGO OFERTADO	CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS	PUNTAJE
Mayor cantidad de ítems ofertados por la entidad	**De 52 Items**		**180 puntos**
	De 48 a 51 ítems		90 puntos
	Mínimo 47 ítems		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es ofrecimiento del noventa por ciento (90%) equivalente a mínimo 47 ítems del presente grupo, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

F) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ambulatorios Oportunidad en la prestación	**De 01 a 05 días calendario**		**50 puntos**
	De 06 a 10 días calendario		25 puntos

del servicio o examen una vez solicitada a la entidad por parte del usuario.	De 11 días a 15 días calendario		0 puntos

CRITERIO HOSPITALARIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN HORAS	PUNTAJE
Para los procedimientos ordenados para paciente hospitalizado, urgencias, fallos de tutela, requerimiento de Supersalud	**De 01 a 03 horas**		**50 puntos**
	De 04 a 05 horas		25 puntos
	De 06 horas hasta 07 horas		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO máximo a los 15 días calendarios posterior a la solicitud por parte del usuario, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

En cuanto a la oportunidad en la entrega de resultados del ámbito hospitalario y de urgencias el requisito mínimo habilitante, es la prestación del servicio a partir de 06 horas hasta 07 horas posterior a la solicitud, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje

G) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS: PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS:

CRITERIO AMBULATORIO	CANTIDAD	DILIGENCIAR OPORTUNIDAD EN DIAS	PUNTAJE
Oportunidad en la entrega de resultados, una vez realizado el examen al usuario ambulatorio	**De 0 a 6 días calendario**		**100 puntos**
	07 días calendario		0 puntos

NOTA ACLARATORIA: Es de anotar, que el requisito mínimo habilitante, es la entrega de los resultados máximo a los 7 días calendarios posterior a la realización del examen, razón por la cual dicho ofrecimiento no genera puntaje.

H) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En aplicación al artículo 2 de la Ley 816 del 7 de julio de 2003, modificada por el decreto 019 de 2012 en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el apoyo a la industria nacional se determina de la siguiente forma:

El oferente diligenciará la tabla **Apoyo a la Industria Nacional**, en el que se relacionará la procedencia de cada uno de los ítems ofertados así:

Tratándose de servicios, se aplicará lo siguiente:

INDIQUE CON UNA X A QUE CASILLA PERTENECE EL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN O INSTITUCIONES	CUMPLE		PUNTAJE OTORGADO
	SI	NO	
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			100
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos			80
Proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos			70
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales			50
Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales			20

Proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos			10

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

I) PUNTAJE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES (5 PUNTOS)

Cuando el proponente acredite que es un emprendimiento y empresa de mujeres y/o Mipymes se otorgara **cinco por ciento (5%) del valor total de los puntos establecidos en el presente Estudio**.

Dando aplicación el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el 1860 del 2021 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

DECRETO 1860 DE 2021
*"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34 y 35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*

Emprendimientos y empresas de mujeres (5 PUNTOS)

CRITERIO	OFRECE		PUNTAJE
	SI	NO	
En relación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 del 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgarán **5 PUNTOS** al proponente que cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 del 2021. En caso de dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá soportar mínimo 01 de las 04 condiciones establecidas en dicha normatividad			

I) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (5 PUNTOS)

Para los oferentes que cumplan con el numeral (E) *"EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMES"* y dando cumplimiento al numeral 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 del 2021, deberán diligenciar el siguiente cuadro así:

CRITERIO	DILIGENCIAR	PUNTAJE
1. Tiempo de experiencia.		**2.5 PUNTOS**
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.		**2.5 PUNTOS**

Nota: En caso que más de una entidad cumpla con el presente numeral, se otorgará el puntaje a quien cumpla con el mayor número, en relación a cada criterio, a las demás ofertas no se otorgará puntaje, es decir 0 puntos.

Las condiciones técnicas adicionales (por factor de ponderación) deberán ser certificadas en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, la cual debe ser presentado junto con la oferta.

J) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

En cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y la subsección 2 de la Sección 4 el Capítulo 2 Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.6 Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

El oferente que dentro de su planta de personal acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad se le asignará un puntaje del uno (1%) del total de los puntajes asignados en el proceso en mención, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

3. La persona natural, el representante legal de la personería jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados de planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha del cierre del proceso.
4. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD OFRECIDO
Entre 1 y 30	1	
Entre 31 y 100	2	
Entre 101 y 150	3	
Entre 151 y 200	4	
Más de 200	5	

NOTA: El oferente deberá diligenciar el presente cuadro con el fin de dar a conocer a la entidad el número de trabajadores con discapacidad a su cargo, adjuntando los requisitos que acrediten dicha condición.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

K) EVALUACION LEY 2195 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

"Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Pereira, Risaralda_____de_____de 2025

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025** que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 asi:**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR".

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ se presenta bajo la modalidad de único proponente; ____ ; Unión Temporal o Consorcio____, me permito presentar, propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025**, convocado por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 DE LA POLICÍA NACIONAL**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.
En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el pliego de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bonos que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de el pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10.Reconocemos que ni **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3,** ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11.Reconocemos que ni el pliego de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12.Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 2 "Minuta del Contrato" del pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

13.Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14.Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15.Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16.Que me obligo a suministrar a solicitud de **LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3** cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17.Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

18.Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

19.Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

20.Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

21.La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución _____.

22.Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 asi:**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR"

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____y actuando en nombre de la persona natural o jurídica:_____, CC/NIT:_____se presenta bajo la modalidad de único proponente;_____Unión Temporal o Consorcio____, acepto el presente compromiso anticorrupción:

PRIMERO: que la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la **POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

Pereira, Risaralda ____ de_____ de 2025.

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3.
Calle 94 Sector Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Pereira – Risaralda.

Ref.: Manifestación de Interés de participación en el Proceso de Selección Abreviada – Prestación de Servicio de Salud **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025** que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 asi:**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR"

Me permito manifestar la intención de participar en el proceso de selección de la referencia, de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se indica que los posibles oferentes interesados en participar en el presente proceso, deberán manifestar su interés de participación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de apertura.

EMPRESA: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE _____

FORMULARIO No. 5
FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 asi:**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR"."

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico** **Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 6

INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 asi:**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR"."

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 7
ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Pereira, __ __ ____ de 2025.

Señores
POLICIA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Yo _____ Identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____ certifico que lo que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la empresa o establecimiento de comercio (según corresponda) _____ Nit. _____, así como el patrimonio de cada uno de los socios, que se destinaran para el desarrollo del proceso de CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA número **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 asi:**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR".” Provienen de actividades licitas y que no estamos incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Manifestación que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO No. 8
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"**.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural o jurídica: _____, CC/NIT:_____ acepto el presente acuerdo de confidencialidad.

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 asi:**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR"

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 9
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía Número **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025** cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 asi:**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR".

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de_____ y actuando en nombre de la persona natural/jurídica: _____,CC/NIT:_____ acepto el cumplimiento de las condiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y me comprometo atender todas las directrices o disposiciones normativas que existan en la materia.

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

FORMULARIO 10

CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía., Número **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025** cuyo objeto es la: **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 asi:**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR".

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	**Liquidez**	**Nivel de endeudamiento**	**Capital de trabajo**	**Razón de cobertura de intereses**	**Rentabilidad del patrimonio**	**Rentabilidad del activo**
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO No. 11
SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Pereira,

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3
Ciudad.

La firma..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso **CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025** durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3 asi:**

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA:

GRUPO No. 01: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 02: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO:

GRUPO No. 03: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

GRUPO No. 04: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BASICA Y ESPECIALIZADOS

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

GRUPO No. 05: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR."

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

FORMULARIO No. 12
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha

Señores
Policía Nacional
Regional de Aseguramiento en Salud N°3

Yo _____ (nombre completo del representante legal de la persona jurídica o natural), identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____expedida en _____, manifiesto que conozco de las inhabilidades e incompatibilidades expresamente señaladas en la Ley, en especial las establecidas en la Constitución Nacional, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes con la materia y, en mérito de este conocimiento, declaro que no me hallo incurso en ningún evento de inhabilidad e incompatibilidad, como tampoco ostento prohibición especial para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, ni registro sanciones ni inhabilidades vigentes en el boletín de la Procuraduría General de la Nación.

Manifestación que se entiende ***prestada bajo la gravedad de juramento***.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.